



actuaciones

plan
2025





Plan de Actuaciones 2025
Documento elaborado por el equipo técnico del CEDER Navia-Porcía
©2025 Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Índice

Introducción **9**

E.D.L.P. Leader 2014-2020 **10**

Gestión de ayudas 19.2 Leader 2014-2020 **11**

Gestión de las solicitudes de pago **11**

Certificación de las ayudas 11

Pago anticipo de las ayudas. 14

Otros procedimientos de gestión de ayudas media 19.2.

Leader **15**

Ampliación de los plazos de ejecución. 15

Procedimientos de revocación y reintegro. 16

Modificación de resoluciones de concesión de ayuda. 16

Subrogación de ayudas aprobadas 17

Control de ayudas 18

Lista complementaria de ayudas 19

Otras tareas de gestión LEADER 2014-2020 **20**

E.D.L.P. Leader 2023-2027 **24**

Antecedentes **25**

Gestión de ayudas a operaciones con terceros.

Línea 7119_2 **25**

Trámites previos a la gestión de ayudas **25**

Elaboración y publicación de las bases reguladoras de ayudas a terceros	26
Elaboración de criterios de selección y valoración de proyectos	27
Distribución del presupuesto de la convocatoria	27
Aprobación de las convocatorias de ayuda	28
Diseño de modelos de formularios de informes	28
Gestión de ayudas - Convocatoria 2025	29
Gestión de comunicaciones previas al inicio	29
Gestión de solicitudes de ayuda	30
Gestión de solicitudes de pago	35
Otras actuaciones de gestión de ayudas a terceros convocatoria 2025	36
Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación (Línea 7119_4).	37
Solicitud de pagos anticipo gastos de funcionamiento	37
Justificación gastos de funcionamiento	38
Gestión de proyectos de cooperación. Línea 7119_3	38
Actuaciones previas	39
Justificación de los proyectos de cooperación	41
E.D.L.P. FEMPA 2023-2027	42
Gestión de ayudas de la prioridad 3 del FEMPA	43
Actuaciones previas	43
Distribución del presupuesto de la convocatoria 2025	43
Aprobación de la convocatoria 2025	43

Gestión de ayudas a terceros (Prioridad 3.1.2 del FEMPA)	44
Tramitación de solicitudes de ayuda	44
Tramitación de solicitudes de pago	45
Otros procedimientos de gestión de ayudas a terceros del FEMPA	47
Gestión de ayudas a gastos de funcionamiento y animación (Prioridad 3.1.3. del FEMPA)	48
Solicitud anticipada de gastos de funcionamiento 2025	48
Justificación gastos de funcionamiento 2024	49
Otras actividades relacionadas con la prioridad 3 del FEMPA	49
Actividades de difusión y visibilización	49
Difusión de la convocatoria 2025 de ayudas a terceros	49
Participación en jornadas y encuentros	50
Otras actividades	51
P.S.T.D. Parque Histórico del Navia	52
Antecedentes	53
Gestión del Plan	53
Gestión de actuaciones de carácter comarcal	53
Planificación y coordinación de las actuaciones	53
Contratación de asistencias técnicas	54
Gestión de actuaciones de carácter local	55

Ejecución del Plan	55
Seguimiento y difusión del Plan	56
Seguimiento de las actuaciones	56
Elaboración de Informes de Gestión.	57
Comisiones de seguimiento.	57
Plataforma COFFEE	58
Dinamización del Plan	58
Otras actividades de desarrollo rural	59
Gestión de la prioridad 4 del FEMP	60
Realización de controles de ayudas	60
Controles a posteriori Prioridad 4 del FEMP 2014-2020 (Autoridad de Gestión).	60
Controles dirigidos a posteriori (CEDER Navia-Porcía).	60
Pruebas sustantivas. Control Financiero.	61
Otras tareas relacionadas con la gestión de ayudas FEMP	61
Proyectos de cooperación LEADER	62
Proyecto GALIA	62
Objetivo y actuaciones del proyecto.	62
Actividades a desarrollar en 2025 por el CEDER Navia-Porcía	63
Proyecto SEMBRAR	63
Objetivo y actuaciones del proyecto.	63
Actividades a desarrollar en 2025 por el CEDER Navia-Porcía	64

Proyecto Huella de Carbono	64
Objetivo y actuaciones del proyecto.	64
Actividades a desarrollar en 2025 por el CEDER Navia-Porcía	65
Proyecto Obradores Compartidos	65
Objetivo y actuaciones del proyecto.	65
Actividades a desarrollar en 2025 por el CEDER Navia-Porcía	65
Otras actividades vinculadas al desarrollo del territorio	66
Participación en proyectos y eventos de desarrollo comarcal	66
Actividades de promoción territorial	67
Jornadas 25 años READER	67
Colaboración con entidades y organizaciones.	67
Participación en el grupo de trabajo “Frankenstein LEADER”	69
Apoyo a las pesquerías del Navia-Porcía	69
Gestión de la Asociación	71
Actividad de los órganos de la asociación	72
Celebración de reuniones de los órganos de decisión y gestión	72
Otras tareas relacionadas con los órganos de la asociación	73
Cambios en la composición de Asociación	73
Fijación de cuotas de los asociados	74
Administración de la entidad	74
Plan antifraude	74

Aplicación de medidas de prevención y detección del fraude	74
Aplicación de medidas de corrección y sanción	76
Supervisión, revisión y actualización del Plan Antifraude	77
Gestión de recursos humanos	78
Sustitución o refuerzo temporal del personal técnico de gerencia	78
Otras tareas de gestión de recursos humanos	79
Gestión económica	80
Gestión administrativa	80
Tramitación de contratos.	80
Otras tareas de gestión administrativa.	81

Introducción

El CEDER Navia-Porcía se constituye como asociación el 27 de marzo de 2001 y actualmente está formada por 23 miembros: los nueve Ayuntamientos de la Comarca de la Cuencas del Navia y el Porcía y catorce asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro representativas del tejido productivo y social del territorio, así como agrupaciones profesionales agrarias y representantes del sector pesquero.

La Asociación se rige por los Estatutos aprobados el 19 de junio de 2002, posteriormente modificados por acuerdos de la Asamblea General de la entidad de fechas 12 de diciembre de 2003, 2 de julio de 2007, 29 de diciembre de 2009, 25 de abril de 2014, 30 de octubre de 2015 y 31 de enero de 2017.

la Junta Directiva, órgano de gestión de la asociación, está constituido por 12 miembros, seis entidades locales y seis entidades asociativas, representantes de distintos estamentos sociales y económicos, como la Federación asturiana de empresarios, la unión de cooperativas forestales, la asociación de turismo y comercio local, una asociación de mujeres o la cofradía de pescadores con sede en Viavélez, entre otros; a fin de lograr un órgano gestor diverso y plural.

La Comisión de Pesca es el órgano con competencia exclusiva en todos los aspectos que conciernen al CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local del sector Pesquero (GALP) y está integrada por nueve miembros, las cuatro entidades locales de los municipios costeros, las cofradías de pescadores del territorio y una asociación no lucrativa que represente de algún modo la visualización de la mujer en el sector de la pesca, tantas veces oculto y no valorado por no ser meramente de extracción de los productos del mar.

La trayectoria, actuaciones y logros de la Asociación se recogen en las memorias anuales aprobadas por su Asamblea General. En el presente documento se recogen las principales actividades que se tiene previsto realizar durante el año 2025 ligados en su mayor parte a los diferentes programas que gestiona la asociación para el desarrollo de la EDLP 2023-2027 Leader y también la relativa al periodo 2014-2020, así como aquellas vinculadas al desarrollo de la Estrategia enmarcada en los fondos para el desarrollo marítimo y pesquero (FEMPA 2023-2027), y en todo caso el conjunto de acciones vinculadas al desarrollo económico, sociocultural y medioambiental del territorio. También, a partir del ejercicio 2024 el CEDER viene desarrollando la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Parque Histórico del Navia" en cuya ejecución tendrán gran relevancia las actuaciones a llevar a cabo en el ejercicio 2025

Algunas de las actividades descritas en el plan de actuaciones revisten un considerable grado de incertidumbre, pues su ejecución se condiciona a procedimientos a realizar por otros organismos y/o que requieren de una intervención o fiscalización previa, que pueden verse demoradas y que en todo caso son ajenas al poder y capacidad de decisión del Grupo.

Por otro lado, en el año 2025 pueden tener cabida otras actuaciones que no se especifican en este momento, por ser impredecibles en el momento actual, pero que en la medida que se vinculen a las estrategias de desarrollo del Grupo o guarden relación con sus fines estatutarios, serán asumidas por el CEDER Navia-Porcía, dándose cuenta de las mismas cuando se elabore la memoria de actividades posterior al cierre del ejercicio 2025

**Estrategia de
Desarrollo
Local
Participativo
LEADER
2014-2020**

1. Gestión de ayudas 19.2 Leader 2014-2020

Mediante respectivas resoluciones de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria de 29 de diciembre de 2023 se aprobaron por gasto anticipado las convocatorias plurianuales 2024 de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo, dirigidas respectivamente a empresas privadas y particulares, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

Se trata de la última convocatoria de ayudas en el marco del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, de carácter plurianual, con un importe total distribuido en las anualidades 2024, 2025, y 2026.

Por ello, a lo largo del año 2025 no se tramitará gestión de solicitudes de ayuda con cargo a una nueva convocatoria del periodo Leader 2014-2020, pero sí se realizará la tramitación de las solicitudes de pago de las ayudas aprobadas en la convocatoria de ayudas 2024 con compromiso de certificación en la anualidad 2025 y la certificación final de las ayudas aprobadas en la convocatoria 2023, también con ayuda aprobada con cargo a la anualidad 2025.

1.1. Gestión de las solicitudes de pago

1.1.1. Certificación de las ayudas

En el año 2025 se realizará por parte del GAL Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía la tramitación de solicitudes de pago parciales y finales de ayudas aprobadas en la propia convocatoria 2025 y la certificación y pago final de las ayudas de la convocatoria Leader 2023 y 2024 con cargo a la anualidad 2025. Así se realizará previsiblemente la certificación de las ayudas relativas a:

- La anualidad 2025, certificación final, de las ayudas concedidas mediante resolución de 26 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2023 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en la EDLP, dirigida a empresas privadas y particulares. En la misma se conceden ayudas por importe de 457.193,33 euros con cargo a la anualidad 2025
- La anualidad 2025, certificación parcial o final, de las ayudas concedidas mediante resolución de 14 de agosto de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se conceden las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueba por gasto anticipado la convocatoria plurianual 2024 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo, dirigida a empresas privadas y particulares. El importe aprobado con cargo a la anualidad 2025 en la citada resolución, a certificar por el GAL en la presente anualidad, es de 1.134.770,00 euros.

- La anualidad 2025, certificación final, de las ayudas concedidas mediante resolución de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, por la que se aprueba por gasto anticipado la convocatoria plurianual 2023 de ayudas destinadas a entidades locales. En este caso, se aprueban ayudas por importe de 24.936,00 euros, crédito total de la convocatoria disponible con cargo a la anualidad 2025.
- La anualidad 2025, certificación final, de las ayudas concedidas mediante resolución de 14 de agosto de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueba a convocatoria plurianual 2024 de ayudas destinadas a entidades locales de los grupos de acción local para el desarrollo de la EDLP. Se comprometen ayudas por importe de 249.400,00 euros, a justificar en el año 2025.
- La anualidad 2025, certificación final, de las ayudas concedidas mediante resolución de 28 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 30 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la que se aprueba la convocatoria plurianual 2023 de ayudas, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, de los GAP para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP. Se comprometen ayudas por importe de 12.158,00 euros con cargo a la anualidad 2025
- La anualidad 2025, certificación final, de las ayudas concedidas mediante resolución de 14 de agosto de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2024 de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro, de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategias de desarrollo local participativo. El importe de la ayuda aprobada con cargo a la anualidad 2025 es de 41.856,94 euros.

El plazo para justificar las inversiones relativas a la anualidad 2025 para las ayudas aprobadas en la convocatoria 2023 y 2024, ya sea el caso de empresas, entidades sin ánimo de lucro o entidades locales finaliza el 15 de octubre de 2025, por lo que se prevé que en el último trimestre del año se acumulen la práctica totalidad de las certificaciones a realizar.

Además se realizará la certificación correspondiente a la anualidad 2025 de las ayudas aprobadas en la convocatoria 2025 Leader, ya dentro del periodo 2023-2027, por un importe aún no determinado.

En la tramitación de las solicitudes de pago las tareas a realizar por el Grupo, con carácter general, serán:

Registro de solicitud de pago y cuenta justificativa. Solicitud de subsanación.

La beneficiaria presenta solicitud de pago mediante registro oficial, en la que comunica la ejecución de la operación subvencionada y aporta cuenta justificativa acreditativa de la realización del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones generales y particulares de la ayuda concedida.

En el caso de que la cuenta justificativa esté incompleta o se observen defectos subsanables, la gerencia podrá efectuar requerimiento de documentación o subsanación de defectos observados.

Comprobación documental de la justificación de las ayudas.

La gerencia del GAL realizará el gabinete la comprobación de la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente ejecutada y pagada en los plazos establecidos en la resolución de concesión de la ayuda, y su ampliación posterior si la hubiese, y que dispone de las autorizaciones y licencias para el desarrollo de la actividad, que las facturas y documentos de pago cumplen con la legalidad vigente, al tiempo que se cumplen el resto de los compromisos derivados de la resolución de concesión.

La comprobación del cumplimiento de todas las condiciones particulares de la ayuda, y especialmente las referidas a la posesión de autorizaciones administrativas e inscripción en registros, se comprueba con carácter más exhaustivo en el caso de certificaciones finales de la inversión, pues en la parciales se entiende que el proyecto no se haya realizado en su totalidad, comprobándose los compromisos que se refieren a la certificación parcial de la inversión. En el año 2025 se realizarán principalmente certificaciones finales de proyectos, en todos los casos cuanto se trata ayudas concedidas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro y en la mayor parte de las ayudas concedidas a empresas y particulares.

Informe A.T.A. o I.T.A.

En aquellas justificaciones que incluyen inversiones en obra civil, se emitirá un informe por parte de la Asistencia Técnica en Arquitectura sobre la adecuación de las mismas a la operación subvencionada, al proyecto aprobado y su modificación posterior si la hubiera y estuviera comunicada y autorizada, en relación a la inversión parcial o total que se presente, con la valoración de la correspondencia entre lo ejecutado y certificado y su coincidencia con el proyecto.

Verificación material.

La Gerencia realiza un control in situ de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto aprobado, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental; comprobando así mismo la correcta publicidad del proyecto y de los fondos. De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por el Grupo y el beneficiario o su representante. En el acta se recogerían aquellas observaciones que resulten pertinentes en relación con la inversión justificada, el ajuste de las facturas a la ejecución u otras a instancia del promotor o el técnico del Grupo presente en la visita.

Control de la cuenta justificativa.

El resultado del análisis de las facturas y justificantes de gasto aportados por los solicitantes se recoge en un documento de control de la cuenta justificativa que incluye el cálculo de la inversión que se acepta, por hallarse correctamente justificada y, en su caso, se motivan los descuentos practicados con respecto a la solicitada por el/la beneficiario/a, bien por tratarse de gastos no subvencionables, no contemplados en el proyecto aprobado, no comprobados en la verificación material o los gastos no justificados documentalmente de forma adecuada conforme a la normativa de aplicación.

Certificación.

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en un informe de certificación emitido por la Gerencia del Grupo quien previamente puede solicitar cuantos informes o comprobaciones estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda. La certificación podría hallarse condicionada, por causas de fuerza mayor, a la comprobación posterior de los compromisos derivados de la ayuda aprobada, si así se instruye al respecto desde la Autoridad de Gestión. Esta situación se espera que se produzca por lo que respecta a la certificación de la anualidad 2025 de proyectos en los que no se pudo respetar la distribución de anualidades solicitada por el beneficiario por agotarse el presupuesto, y que contemplaban

inicialmente la anualidad 2026 en su cronograma de ejecución. En estos casos si bien la ejecución de la inversión, realización del gasto y pago deberá realizarse en el año 2025 y justificarse dentro del plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, la comprobación relativa a la disposición de licencias, autorizaciones o permisos, u otros requisitos que dependen de distintas administraciones y no únicamente de la voluntad del beneficiario podría realizarse en el año 2026, aún cuando se traten de certificaciones finales de la ayuda.

Control de la certificación-pago

Tras la comprobación y certificación de la inversión subvencionada, el Grupo realizará un chequeo del propio procedimiento en relación con la solicitud de pago de la ayuda, donde quede registrada la conformidad con la certificación y el pago propuesto.

Control de la contratación pública

En el caso de expedientes de ayuda aprobados en los que el beneficiario se halle sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, se comprobará que el proyecto se ha realizado conforme a la citada Ley, en virtud del tipo de contrato, tanto en el caso de entidades locales como poderes adjudicadores no administración pública.

Propuesta de pago

Tras la revisión de la solicitud de pago y realizada la certificación de los expedientes, el presidente del Grupo emitirá a través de la aplicación informática de gestión, propuesta de pago. El pago de la ayuda se hace efectivo a propuesta de la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario en la ficha de acreedores, o en su caso a la notificada notarialmente en caso de pignoración de la ayuda por constitución de préstamo bancario.

La tramitación de las solicitudes de pago se realizará previsiblemente en el año 2025 a través de la aplicación OpenCertiatic para la gestión de ayudas Leader por lo que respecta a las ayudas concedidas en el marco de la aplicación de la EDLP 2014-2020.

1.1.2. Pago anticipo de las ayudas.

Constituye un tipo especial de pago, sin certificación de inversiones.

La solicitud de pago puede hacer referencia a pagos anticipos de la ayuda concedida, sin justificación de la ejecución material de la misma. En estos casos se comprobará por parte del Grupo que se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras para su admisibilidad, lo que se refiere a la presentación de garantías o su exoneración, y lo relativo al cumplimiento de la circular 22 del FEGA y el artículo 45 del Reglamento 1305/2013

Según se contempla en las bases, los beneficiarios podrán solicitar el pago anticipado del importe total de la primera anualidad, sin superar el 50% del importe total de la ayuda concedida. En el caso de que la primera anualidad sea inferior al 50% del importe de la ayuda concedida, el beneficiario podrá solicitar en la segunda anualidad, otro anticipo cuyo importe no supere el total de la anualidad y siempre y cuando la suma de ambos no exceda el 50% de la ayuda concedida. Esos supuestos podrán darse para ayudas relativas a la convocatoria 2024 que cuenten con anualidad 2026, distintas del ticket rural. La justificación de los pagos anticipados ser realizará, a más tardar en la fecha establecida para la justificación de la última anualidad.

Se tendrá en consideración lo establecido en el artículo 12 del Decreto 7/92 de 29 de diciembre por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones y sus modificaciones posteriores. Los trámites a realizar son:

Registro de solicitud de pago anticipo.

El beneficiario deberá solicitar y registrar la solicitud del pago anticipo por escrito ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, acompañada de aval bancario debidamente constituido por el importe total de la cuantía del pago anticipo, y depositado ante el Principado de Asturias. La solicitud de pago anticipo se acompañará de justificación motivada de la necesidad o pertinencia del pago anticipado.

Informe de la gerencia

La gerencia emitirá un informe sobre la solicitud de anticipo en el que se recogerá el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y los Reglamentos y se determinará el importe a que corresponde como pago anticipado de la ayuda, así como cualquier requisito a cumplir por el beneficiario que derive del pago anticipo, en particular la disponibilidad de los bienes inmuebles objeto de intervención cuando así se contemple en el proyecto, si se ha establecido acreditar tal disponibilidad como compromiso particular de la ayuda para el primer pago de la misma.

Control de la certificación-pago

El equipo técnico realizará una lista de control del cumplimiento de las condiciones para recibir el pago anticipo, donde quede registrada la conformidad con el pago propuesto.

Propuesta de pago anticipo

El presidente del Grupo emitirá una propuesta de pago anticipo. El pago del anticipo se hace efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario en la ficha de acreedores, a propuesta de la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria, desde Intervención General del Principado de Asturias. La tramitación de las solicitudes de pago anticipado de la ayuda se realizará también a través de la aplicación de gestión, OpenCERTIAC.

1.2. Otros procedimientos de gestión de ayudas media 19.2. Leader

Otras operaciones que probablemente se realizarán a lo largo de la anualidad 2025 en relación a la gestión de ayudas Leader, ayudas a terceros de la Media M19.2 Leader serán:

1.2.1. Ampliación de los plazos de ejecución.

El plazo para la solicitud del pago, presentación de cuenta justificativa y justificación de los compromisos relativos a la anualidad 2024 de los proyectos aprobados en la convocatoria de ayudas 2024 o 2023 con anualidad 2025 finaliza el 15 de octubre de 2025.

Se prevé que, a juzgar por lo sucedido en anualidades anteriores, también en el año 2025 se den circunstancias de diversa índole que dificulten la posibilidad de justificar las inversiones dentro del plazo inicial. Por ello, ante esta imposibilidad para justificar las inversiones con anterioridad al 15 de octubre podrían solicitarse por parte de los beneficiarios la ampliación del plazo de ejecución.

La tramitación de las ampliaciones de plazo se realizará según el procedimiento establecido en las bases reguladoras, lo que implica la justificación de motivos por parte de la beneficiaria y la realización de informe y

propuesta por parte de la gerencia, previa a la posterior resolución por parte del órgano concedente de la ayuda, quien en último término puede considerar o no justificada la ampliación del plazo de ejecución solicitado y tiene potestad para conceder prórrogas extraordinarias.

No obstante, en esta anualidad 2025 a diferencia de anualidades precedentes los mandamientos de pago relativos a las ayudas concedidas con cargo a la anualidad 2025 han de realizarse dentro del propio año, por lo que las ampliaciones de plazo, si las hubiere, estarán limitadas a causas excepcionales, debidamente justificadas y por un periodo muy acotado.

1.2.2. Procedimientos de revocación y reintegro.

La certificación de una inversión inferior a la aprobada, de expedientes relativos a la convocatoria 2023 o 2024 podrá conllevar la revocación parcial de las cuantías de la ayuda aprobada que no hayan sido debidamente justificadas y respecto a las que se elevará resolución de propuesta de revocación por parte del GAL CEDER Navia-Porcía a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Así mismo, se podrá gestionar la revocación total de determinadas subvenciones previamente aprobadas en convocatorias anteriores, principalmente por renuncia expresa del beneficiario, al desistir en la realización del proyecto una vez aprobado por motivos diversos en cada caso. En el caso de renuncia voluntaria, de aquellos proyectos no ejecutados y que no cuentan con certificaciones parciales de la inversión, procede la revocación de las ayudas, pero no ha lugar el reintegro de la misma, salvo en el supuesto de que se hayan realizados pagos anticipos de éstas. Para proyectos no finalizados dentro del plazo inicial, o prorrogado en su caso, con certificaciones y pagos parciales, o pagos anticipo, puede proceder la propuesta de revocación y reintegro de las ayudas abonadas.

También se podría proceder a la revocación de las ayudas aprobadas por incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión, por detección de irregularidades o incumplimientos en control posterior al pago, o cualquiera de los motivos recogidos en la Ley General de Subvenciones, pero que en todo caso incumplen las condiciones específicas de la ayuda durante el periodo de mantenimiento de las inversiones. Se trata de un supuesto no deseado pero que no puede descartarse con total seguridad que no se produzca.

El Grupo emitirá un informe en el que se recojan las circunstancias que pueden ser constitutivas de incumplimiento de las condiciones de la ayuda y causa de revocación de la misma. El OIG, tras las comprobaciones oportunas puede iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de las ayudas.

A la vista de las consultas efectuada por beneficiarios de ayudas ya certificadas que se encuentran en periodo de mantenimiento de las inversiones y compromisos, probablemente en el año 2025 se dé la situación de renunciaciones voluntarias a ayudas ya certificadas y pagadas, donde procederá la revocación de las mismas con reintegro de las cuantías percibidas y en su caso, si procede, de los intereses devengados. Corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria efectuar la liquidación que corresponda, de forma individual y particular.

1.2.3. Modificación de resoluciones de concesión de ayuda.

En el año 2025, previsiblemente y de igual modo que ya ocurrió en anualidades anteriores, será preciso tramitar modificaciones de los términos de las resoluciones de concesión de las ayudas relativas a proyectos aprobados en la convocatoria 2023 o 2024.

Las modificaciones de resolución se realizarán a petición de la persona o entidad beneficiaria y siempre que se mantenga el objeto y finalidad que motivaron la concesión de subvención, y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa de aplicación, y en todo caso no supongan daños a terceros, podrá ser informada favorablemente por parte del Grupo. En el caso de proyectos que contemplen actuaciones en obra civil, cuando la modificación propuesta se refiera a soluciones constructivas diferentes al proyecto aprobado, más que a modificaciones de éste, será pertinente realizar consulta al Órgano Intermediario de Gestión por parte del Grupo, previa a la emisión de informe en relación a la solicitud planteada.

El acuerdo sobre la solicitud de modificación de las resoluciones corresponde al órgano concedente de las ayudas, por lo que será competencia de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, tras los correspondientes informes del CEDER y propuesta de resolución. Las tareas a realizar por el Grupo en estos casos serán:

Emisión de Acta de no inicio.

Tras el registro de solicitud de autorización de modificación de las inversiones subvencionadas por parte de la persona o entidad beneficiaria, se realizará emisión de acta de no inicio de las inversiones relativas a las citadas modificaciones, verificando el no inicio de aquellas, o de la nueva actividad propuesta. Se levanta acta de la visita, firmada por el beneficiario y el técnico del CEDER Navia-Porcía que efectúa el control sobre el terreno.

Informe técnico-económico sobre modificación.

Se emite un informe sobre el cumplimiento de las condiciones fijadas en las bases reguladoras para autorizar la modificación, con revisión, y modificación si así resulta necesario, de la inversión auxiliable, la baremación del proyecto y la cuantía de la ayuda. Se determinarán en su caso los elementos que dejan de ser subvencionables y los que se incorporan de nuevo al proyecto y, si procede los compromisos que debe adquirir el beneficiario con la autorización de la modificación. Cuando resulta preciso, se puede incluir informe de Asistencia técnica en arquitectura de valoración de la inversión propuesta, o consulta efectuada a la mismas, y determinación de la inversión auxiliable modificada en obra civil.

En todo caso el informe propuesta elaborado por el Grupo, aún cuando supusiese a petición del interesado y a la vista de la documentación aportada un incremento de la inversión aceptada, y posible cambio de la distribución inicial por anualidades, no conllevaría un incremento de la ayuda concedida.

En determinados supuestos la modificación podría no estar referida a cambios en las inversiones subvencionadas, sino en las actividades que constituyen el plan empresarial aprobado, en el caso de las ayudas relativas a la submedida M06.2, comprobándose por parte del Grupo que se cumplen las condiciones necesarias para la autorización de la modificación propuesta, que no se trata de una actividad excluida según las Bases reguladoras, y que ésta no compromete el cumplimiento del plan empresarial aprobado.

Propuesta del GAL sobre la modificación solicitada

El Presidente del Grupo, en virtud de las competencias delegadas, realizará la propuesta en relación con la solicitud de modificación de las inversiones presentada, a la vista de la documentación presentada y los informes del Grupo. La propuesta se eleva a la autoridad de gestión responsable de la emisión de la resolución de concesión de la modificación solicitada.

1.2.4. Subrogación de ayudas aprobadas

Un caso especial de modificación de la resolución, por lo que respecta a la línea de ayudas a empresas y particulares, es la subrogación de la ayuda en una nueva beneficiaria, quien asume todas las obligaciones y compromisos de la ayuda concedida. La subrogación ha consistido hasta la fecha en el cambio de la personalidad física o jurídica del solicitante durante el plazo de mantenimiento de las inversiones subvencionadas y resto de compromisos de la ayuda concedida.

En el año 2025 podrían realizarse procedimientos relativos a la subrogación de las ayudas que aún se hallen en periodo de mantenimiento de las inversiones, y cuya persona titular se enfrente a limitaciones para continuar al frente de la actividad empresarial subvencionada, o si por el volumen de negocio sea pertinente la constitución de una fórmula jurídica para la gestión de la actividad empresarial, caso de beneficiarios personas físicas. Otros motivos podrían ser causa de modificación, dado que hasta el momento estos son los más frecuentes, pero no exclusivos.

En todo caso y previamente a la propuesta de resolución, desde el Grupo se informará del cumplimiento de los requisitos y se revisará en caso de que éstos se asuman, la valoración de la ayuda en virtud de la aplicación de los criterios de valoración y baremación aplicados en su momento según la convocatoria de ayudas a la que hubiera concurrido el proyecto subvencionado para la determinación de la intensidad de la ayuda, con comprobación de la intensidad y cuantía de la ayuda resultante. Se comprobará muy especialmente que con la subrogación no se dañan derechos de terceros, pues en este caso se informaría negativamente. En todo caso, la aprobación de la subrogación no eleva el porcentaje ni cuantía de la ayuda inicialmente aprobada.

1.2.5. Control de ayudas

Control a Posteriori, periodo 2014-2020 (Autoridad de Gestión).

La selección de la muestra de expedientes la efectúa de forma aleatoria o motivada la Autoridad de Gestión, quien lo comunica al Grupo. Toda la documentación del beneficiario en relación con el cumplimiento y mantenimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda será recabada por el Grupo y puesta a disposición de la Autoridad de Gestión. Como en ejercicios anteriores, si así se requiere los miembros del equipo de gerencia del CEDER Navia-Porcía acompañarán a los técnicos de Consejería para la realización de visita in situ en el expedientes o expedientes objeto de control a posteriori.

Control sobre el terreno de solicitudes de pago (Autoridad de Gestión).

Supondrán el seguimiento de expedientes en fase de solicitud de pago, una vez que en relación a éstos se ha solicitado el cobro parcial o final de la ayuda y se halle toda la documentación y los informes realizados por el equipo de gerencia del Grupo a través de la aplicación de gestión Opencertiac a disposición de la Autoridad de Gestión, que es quien realiza la muestra de expedientes bajo control. Desde la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural se comunica normalmente la realización de los controles y se emplaza a los técnicos de gerencia para la realización in situ de visita del expediente, junto con la persona promotora del mismo.

Pruebas sustantivas certificación FEADER no SIGC (Control Financiero).

Desde el Servicio de Control Financiero se podrá requerir a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria la documentación íntegra aportada por el solicitante o generada a lo largo del proceso de instrucción de

determinados expedientes aprobados y pagados en el marco de la Medida 19 del PDR para su inspección por el órgano de control financiero.

En el caso de que uno o varios de estos expedientes correspondan al CEDER Navia-Porcía, como entidad colaboradora se procederá a poner a disposición de los organismos de control la documentación o dar respuesta a los requerimientos, aclaraciones o petición de documentación complementaria a la ayuda concedida, que se efectúen desde el Servicio de Control Financiero.

1.2.6. Lista complementaria de ayudas

Siguiendo el procedimiento de convocatorias anteriores, en el caso que durante con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda relativa a la convocatoria 2024 se produzcan renunciadas a las ayudas concedidas, cabe la posibilidad de aplicar los saldos resultantes a las solicitudes que formen parte de la lista complementaria de ayudas denegadas por falta de crédito. Dos de las ayudas concedidas en la convocatoria 2024 no aceptaron la ayuda propuesta, liberándose fondos con cargo a la anualidad 2025. Según manifiesta una

También cabe la posibilidad de que desde la autoridad de gestión se transfieran fondos de aquellos GAL que no hayan agotado el crédito presupuestario que les ha sido asignado en la convocatoria, a aquellos otros que sí lo ha agotado y cuentan con solicitudes en lista complementaria, en proporción a las necesidades de financiación de la convocatoria.

Conocido el importe liberado por uno u otro motivo se comunicará por parte del Grupo la posibilidad de subvención a los interesados, es decir a los solicitantes que por falta de crédito formen parte de la lista complementaria de las ayudas y que podrían pasar a la lista de ayudas concedidas. De forma individual y siguiendo el orden establecido en la prelación de expedientes, se procederá a recabar manifestación escrita, siguiendo un modelo preestablecido en el que se recoja fehacientemente la intención del solicitante de aceptar la cuantía que pasaría de la lista complementaria a la de ayudas concedidas o por el contrario renuncia a tal derecho.

Se dejará constancia documental, tanto de las propuestas favorables de aceptación como de las renunciadas.

Una vez recabada con los interesados el manifiesto de intereses se elaborará por parte del Grupo una propuesta de adjudicación de los saldos producidos a las ayudas que forman parte de la lista complementaria de ayudas, con determinación de la distribución de la ayuda por anualidades.

Una vez resuelta la reasignación de fondos, el Grupo trasladará la misma de forma individual a los nuevos beneficiarios, con indicación, nuevamente, de las condiciones particulares de la misma, los plazos para su justificación y cualquier otra especificación general o particular y recabar de los mismos su aceptación o renuncia.

Tras la resolución de concesión conexión de las ayudas en lista complementaria, se procederá a la tramitación de las ayudas siguiendo el procedimiento antes señalado (comunicación, aceptación de la ayuda, presentación de documentación previa...)

Toda la tramitación realizada desde la notificación de la concesión de la ayuda a los beneficiarios se realiza o consta asimismo en la herramienta Opencertiac.

2. Otras tareas de gestión LEADER 2014-2020

El CEDER Navia-Porcía realizará una labor continua de difusión de las actuaciones que realiza como Grupo de Acción Local, contribuyendo a la transparencia de sus acciones y a la difusión de la contribución de los Fondos que gestiona en pro del desarrollo comarcal. Desarrollará también actuaciones de información y asesoramiento, consultas personalizadas. En el 2025 las tareas vinculadas a la gestión del programa Leader 2014-2020 desarrolladas por el Grupo que cabe destacar serán

Difusión en los medios de comunicación y redes sociales

El CEDER Navia-Porcía continuará en el año 2025 con una difusión en los medios de comunicación de los proyectos ejecutados financiados con cargo al Leader y se podría dar cabida y difundir proyectos innovadores de desarrollo rural, que pueden suponer la revitalización del territorio, el asentamiento poblacional, la permanencia o nueva presencia en el entorno rural envejecido de jóvenes emprendedores..., etc.

Coincidiendo con la presencia de distintos encuentros, visitas institucionales, presentaciones, jornadas.. cobrará importancia la difusión en redes sociales de proyectos beneficiarios de ayudas leader en las distintas convocatorias de ayudas, dando visibilidad a las ayudas, a los resultados obtenidos, a la propia singularidad de los proyectos.

Colaboración con READER en la difusión del LEADER.

Si bien se trata de una colaboración que se viene realizando desde la constitución de los Grupos, en este ejercicio 2025 las actuaciones de visualización del Leader, de los Programas de Desarrollo Rural gestionados por el CEDER Navia-Porcía y otros Grupos de Asturias cobra especial significatividad, pues se cumplen 25 años del funcionamiento de los Grupos y del READER, por lo que está previsto que se organicen una jornadas de divulgación a nivel regional, expositivas e interactivas, en vivo, prácticas y atractivas, que muestren lo que han supuesto la aplicación de la metodología leader en el desarrollo de los territorios rurales.

El CEDER Navia -Porcia, colaborará en la organización y desarrollo de estas jornadas, en la propuesta de participantes, colaboración en mesas, en la atención a participantes, en la divulgación en medios..., con referencia a la visualización de resultados y propuestas de futuro en la comarca Navia-Porcía.

Además, se continuará participando en otras actividades de difusión en colaboración con READER, como la grabación de programas para la televisión autonómica en los que se visualicen proyectos subvencionados, la realización de seminarios u otras jornadas que pongan en valor a la contribución de las ayudas leader para la generación de empleo, la lucha contra la pérdida poblacional, la generación de servicios innovadores, la modernización de la actividad agroalimentaria., y similares.

Información general sobre otras actuaciones del CEDER.

Las actividades como Grupo de Acción Local que realice el CEDER y que posean un carácter de animación se harán públicas o se difundirán tanto a través de notas de prensa como a través de la web del Grupo y muy especialmente a través de las redes sociales dada su capacidad de viralización y transmisión rápida y exponencial.

Está previsto en este sentido que se realice un monográfico del GAL Navia-Porcía en prensa regional ("El Comercio") donde a través de una entrevista al presidente del Grupo se realice una comunicación, objetiva y también valorativa de lo que ha sido hasta el momento la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo en el territorio, los logros obtenidos, las iniciativas más singulares, el cambio producido en el tejido productivo local y también los nuevos retos y oportunidades a los que se enfrenta la comarca Navia-Porcía.

Información a través de cursos, jornadas y congresos.

Como en ejercicios precedentes, también en este año 2025 muy probablemente el CEDER Navia-Porcía participará en distintos eventos o actuaciones relacionadas con la formación, el empleo, la estructura del tejido económico o sociocultural de la comarca, en la que se demande su presencia o colaboración. La información sobre ayudas y metodología Leader, y el apoyo y fomento de la cultura emprendedora constituye una finalidad de las charlas que el Grupo impartirá a alumnos de los Institutos y centros de formación profesional de la comarca, caso del Instituto Galileo Galilei de Navia, o integrantes de programas de formación y empleo, (talleres de empleo, programa Océpate, Actívate, ..)

Especial relevancia adquirirá en el capítulo de jornadas, la que previsiblemente se realizará en el segundo semestre en la comarca, organizada por el Grupo y en relación asimismo a los actos de conmemoración de las bodas de plata de la puesta en marcha de programas de desarrollo rural gestionados por los actores locales en el territorio Navia-Porcía y que en este caso podría resultar la necesaria vinculación entre iniciativas leader y atención a la discapacidad, mostrando como el verdadero desarrollo comarcal implica la mejora de la calidad de vida y la inclusión de todos los habitantes del medio, especialmente de los colectivos más vulnerables, de forma paralela a la generación de actividad económica y empleo en el territorio.

Actualización del archivo documental de la web.

Se seguirá incorporando a la web de forma continuada documentación y normativa relevante para los beneficios de las ayudas que gestiona el CEDER Navia-Porcía, así como noticias y otra información de interés, además de completar toda la información referente al apartado de ayudas Leader 2014-2020.

La página web se estructura de forma que toda la información relativa a programa leader 2014-2020 tenga una visualización preferente, un acceso rápido y fácil comprensión, de forma que resulte útil para los beneficiarios e interesados y al tiempo contribuya a la divulgación de los resultados del programa, transmitiendo experiencias reales de proyectos aprobados y en desarrollo.

Atención a consultas e información

La atención, asesoramiento y apoyo a promotores y empresas reviste un carácter prioritario, máxime en estas estribaciones finales del programa Leader 2014-2020, donde las consultas se refieren principalmente a cuestiones relativas a la certificación final de las inversiones, con plazos muy ajustados y en varios casos reducidos respecto al cronograma inicial elaborado por el solicitante. Se trata de apoyar en todos aquellos aspectos que minimicen la presencia de desviaciones respecto al proyecto aprobado y que garanticen la ejecución de los fondos comprometidos.

Visitas de carácter institucional a proyectos subvencionados

Se espera que en el año 2025 igual que sucedió en pasadas anualidades se lleven a cabo visitas a distintos proyectos subvencionados en las últimas convocatorias de ayudas gestionadas por el CEDER Navia-Porcía, de cierto carácter institucional, donde representantes de la administración regional, o de la autoridad de gestión conozcan sobre el terreno iniciativas, de cierta singularidad, y que ejemplifiquen una aplicación de los fondos y concreción en iniciativas tangibles. Las visitas in situ podrían ser encabezadas por el Ministerio o la red nacional de grupos. En ellas más que un control de las inversiones subvencionadas se muestra el proyecto y el cumplimiento de su finalidad, así como su contribución a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

De estas visitas se realizará una publicidad por parte de los medios de comunicación y del Grupo, en su doble vertiente de publicidad de las iniciativas y de los Fondos.

Realización de Informes de gestión.

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula decimosexta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y el Grupo de Acción Local "Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía" para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, dentro del primer trimestre del año 2025 la gerencia del Grupo elaborará un informe relativo a la gestión realizada por el GAL en el pasado ejercicio 2024, para su remisión a la Autoridad de Gestión. En el mismo se ofrecerá un dossier gráfico exhaustivo relativo a los resultados de la convocatoria de ayudas 2024 y desde el origen, ofreciendo un análisis detallado de indicadores.

Relaciones con el Principado de Asturias y otros G.D.R.

El Grupo, a través de la participación de su gerencia o de los representantes del órgano de dirección, estará presente en cuantas reuniones y encuentros de trabajo se realicen a lo largo del año 2025, ya sea convocada por la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agraria u otras Direcciones o Servicios del Principado de Asturias, en relación con la justificación final y cierre del periodo Leader 2014-2020.

Mantenimiento de la base de datos de consultas.

El CEDER Navia-Porcía cuenta con una base de consultas de promotores, que se va incrementando de convocatoria en convocatoria, al ir incorporando a la misma todas las nuevas consultas, que de forma presencial, telefónica y en menor medida a través de email o redes sociales se van formulando al Grupo, en relación con ayudas o subvenciones.

Se trata de una actuación continua que enlaza la gestión del periodo Leader 2014-2020 con el nuevo periodo Leader 2023-2027, puesto que independientemente del periodo al que haga referencia una convocatoria de ayudas el desarrollo local y la actuación del GAL tiene un desarrollo temporal continuo.

En el año 2025 se mantendrá actualizada esta base de datos, de especial interés por producirse cambios en las ayudas que gestionará el Grupo en el marco de la EDLP para el desarrollo de las operaciones previstas en su EDLP, con unas nuevas bases reguladoras, pues desde el cierre de la convocatoria 2024 de ayudas Leader 2014-2020 han sido muy numerosas las personas, empresas y colectividades con las que el Grupo ha tenido contacto, que se hallan a la espera de la publicación de la normativa de aplicación y que han manifestado su deseo de que se les contacte nuevamente tras dicha resolución, a fin de analizar la viabilidad de su iniciativa, proyecto o inversión en el marco de la nueva

En el año 2025 se continuará manteniendo actualizada dicha bases de datos, de utilidad a la hora de efectuar comunicaciones a los interesados, manteniéndolos informados de todo lo relevante en relación de las ayudas de la media 19.2 del PDR (modificación de bases, publicación de la convocatoria, apertura de plazo de solicitud, celebración de charlas informativas,..., etc) así como otra información de interés en relación al sector de actividad del proyecto o temáticas afines (cursos, charlas, eventos...).

Si bien la información a través de redes sociales y página web ha demostrado ser una herramienta sumamente útil a la hora de transmitir de forma rápida noticias o aspectos destacables del CEDER, el contacto directo con las personas incluidas en la base de datos constituye una labor de animación y acompañamiento individualizado imprescindible que realiza el Grupo.

**Estrategia de
Desarrollo
Local
Participativo
LEADER
2023-2027**

1. Antecedentes

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se selecciona a los Grupo de Acción Local, para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de la PAC en el Principado de Asturias, para el período 2023-2027. La citada resolución es publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias con fecha 8 de junio de 2023 (BOPA 109 de 8-VI-2023).

En la misma se selecciona a la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía como Grupo de Acción Local para elaborar la estrategia de desarrollo local participativos en el marco del PEPAC, en el ámbito territorial de actuación de los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.

Mediante resolución de 2 de mayo de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se aprueban de forma definitiva las estrategias de desarrollo local participativo, elaboradas por los grupos de acción local del Principado de Asturias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC), en el periodo 2023/2027, ello tras la selección y aprobación provisional realizada mediante resolución de 31 de agosto de 2023 de la citada Consejería de Medio Rural y Política Agraria, la consideración por parte de los Grupos de las matizaciones incluidas en esta aprobación provisional y la aprobación mediante resolución de 16 de abril de 2024 por la que se aprueba la asignación financiera para cada una de la EDLP. Se aprueba a la Asociación Centro de Desarrollo un plan financiero por importe 8.398.127,16 euros, de los que 5.715.807,87 euros corresponden a ayudas a terceros, distribuidos a su vez en ayudas a entidades sin ánimo de lucro y entidades locales (1.428.851,97 euros) y empresas (4.286.855,90 euros). Se recogen asimismo financiación para gastos de funcionamiento y animación y ayuda preparatoria.

Con fecha 12 de agosto de 2024 se suscribe el convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y el Grupo de Acción Local Navia-Porcía para la aplicación de la intervención 7119 "Leader" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027, en el Principado de Asturias. La resolución por la que se ordena la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias se emite con fecha 14 de agosto de 2024. En el convenio de establecen las obligaciones por ambas partes, en la doble condición del GAL como beneficiario y entidad colaboradora de la Administración del Principado de Asturias en la tramitación de ayudas a terceros.

2. Gestión de ayudas a operaciones con terceros. Línea 7119_2

2.1. Trámites previos a la gestión de ayudas

La convocatoria de ayudas LEADER de 2025 será la primera con cargo a las Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del Plan Estratégico de la PAC en el Principado de Asturias para el periodo 2023-2027. Finalmente, no se aprobó por gasto anticipado la convocatoria plurianual de ayudas 2025 leader a terceros, por lo que la resolución por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de ayudas, la tramitación, resolución y ejecución de la primera anualidad ha de realizarse dentro del propio año 2025.

Con carácter previo a la tramitación efectiva de las solicitudes de ayuda que se presenten en esta convocatoria, actuaciones a realizar en el año 2025 serán:

2.1.1. Elaboración y publicación de las bases reguladoras de ayudas a terceros

Con carácter previo a la publicación de la convocatoria de ayudas 2025 se precisa la elaboración y publicación de las bases que rigen la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo Leader, a modo de documento normativo general y global en el que se recoge los requisitos y procedimiento para la tramitación de las ayudas.

Dada la dispersión de medidas y potenciales beneficiarios, se prevé que no se elaboren unas únicas bases reguladoras de ayudas sino una normativa específica en virtud de las medidas en el caso de empresas, diferenciando entre ayudas a la inversión y fomento del empleo, y por tipo de beneficiario, en el caso de las referidas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

Ya en los últimos compases del año 2024, mediante sendas resoluciones de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, emitidas con fecha 25 de noviembre y 16 de diciembre, se someten a información pública las bases reguladoras de las ayudas destinadas a empresas; por un lado, las ayudas tiques empleo, tique rural y tique asalariado, y por otro lado las ayudas a la inversión, donde se diferencian las ayudas Leader agro, Leader agroindustria y Leader diversificación.

Tras el periodo de exposición pública y las alegaciones o aportaciones presentadas, y tras la revisión del documento inicial, se espera que en primer trimestre del año esté elaborada la propuesta de resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias, para la creación de empleo autónomo en el medio rural -Leader tique rural- y para la creación de empleo asalariado en el medio rural -Leader tique asalariado-, en el marco del PEPAC 2023-2027. Tras la perceptiva fiscalización se confía que la resolución definitiva de aprobación de las Bases y su publicación en el BOPA se realice en la primera mitad del año.

De igual modo y de forma paralela en cuanto a su tramitación en el año 2025 ha de publicarse también la resolución emitida por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las EDLP Leader en el Principado de Asturias, para apoyar la actividad, la modernización, la mejora de la competitividad e innovación de las empresas agrarias (Leader Agro), de la agroindustria (Leader agroindustria) o que promuevan la diversificación en el medio rural (Leader diversificación), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

La publicación de las bases determinará la apertura del plazo de presentar solicitudes previas, pues en las mismas se recoge la posibilidad por causas de urgencia y debidamente justificadas de presentar solicitud de ayuda aún cuando la convocatoria de ayudas esté cerrada, con carácter previo a la publicación de ésta y siempre que las inversiones o las actividades contempladas en el plan empresarial previsto no estén iniciadas.

Dados los retrasos acaecidos en la aprobación de las bases reguladoras a empresas, que gozan de carácter preferente respecto a la normativa que afecta a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, no parece factible que las bases reguladoras de la concesión de ayudas a ayuntamiento o a SAL se publiquen antes del último cuatrimestre del año, con lo que la primera convocatoria de ayudas en el marco de la PEPAC para el periodo 2023-2027 se referiría a la convocatoria 2026 que pudiera ser aprobada por gasto anticipado a finales del año 2025.

Si bien corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria el aprobar las Bases reguladoras, el GAL participará activamente en todo el proceso de revisión de las mismas, y en los grupos de trabajo para el análisis del contenido y propuesta de redacción, reformulación del texto, propuestas de mejora., etc.

2.1.2. Elaboración de criterios de selección y valoración de proyectos

Ya con fecha 14 de octubre de 2024 el CEDER Navia-Porcía aprobó en Asamblea general de carácter extraordinario los criterios de selección a aplicar en las diferentes líneas de ayudas Leader en el Navia-Porcía, con carácter provisional, dado su carácter previo a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas. En virtud de las propuestas de resolución de las bases elaborada por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en el año 2025 será preciso elaborar y aprobar una modificación de la propuesta de criterios de baremación y valoración de proyectos, al menos por lo que se refiere a las convocatorias a empresas, a la vista de la equivalencia propuesta por el Servicio de Desarrollo Rural entre las puntuaciones obtenidas con la aplicación de los criterios de baremación y el contenido de las citadas propuestas.

Así se reunirá la asamblea para elaborar la propuesta definitiva de criterios de baremación y valoración de empresas, tanto de ayudas a la inversión como al empleo, en virtud de las cuales se aplicará la concurrencia competitiva a las solicitudes de ayuda presentadas. Facultar al presidente pueda resolver modificaciones, que en caso de que la autoridad de gestión o la propuesta fiscalización previa a la publicación de las convocatorias de ayuda proponga la introducción de modificaciones en los criterios aprobados, será un acuerdo pertinente que adopte la asamblea, a efectos de agilizar la tramitación administrativa de la convocatoria y evitar demoras, al menos por lo que respecta a la responsabilidad del Grupo.

Los criterios de selección y valoración de proyectos serán objetivos, cuantificables y contrastables, justificado en virtud de las líneas prioritarias contempladas en la Estrategia y acordes a los objetivos de éstas, siempre desde el punto de vista de la consecución de indicadores establecidos. Esta actuación se llevará a cabo una vez se tenga conocimiento del texto de las bases reguladoras y de las instrucciones o indicaciones que se emitan desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria respecto a aspectos como las actividades finalmente excluidas de la convocatoria Leader, la intensidad máxima de la ayuda, los límites de ayuda para empresas, los criterios de gradación de las ayudas al tique rural y tique asalariado, y probablemente la propuesta de dotación financiera del Grupo para la convocatoria 2025.

La elaboración de criterios que regirán la admisión, valoración y baremación de solicitudes de ayuda a empresas, inversión o empleo, en el marco de la PEPAC 2023-2027 en el Navia-Porcía será un proceso a realizar posiblemente en el primer semestre del año 2025.

2.1.3. Distribución del presupuesto de la convocatoria

Al finalizar el año 2024 el CEDER Navia-Porcía, en su reunión extraordinaria de la asamblea celebrada el 14 de octubre de 2024, acuerda una distribución del crédito presupuestario para las convocatorias de ayudas 2025 considerando que se dispusiese de línea de ayudas a empresas, pero también a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, proponiendo que el 75% de un presupuesto total previsto de 2.272.274,91 euros (es decir 1.704,180,69 euros) se destine a la convocatoria de ayudas a empresas (con un peso significativamente mayor del importe asignado a la ayuda Leader inversiones que el propuesto para Leader empleo) y el 25% restante se destine a las convocatorias a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

No obstante, ante la demora en la publicación de las convocatorias de ayuda, la previsión de que solo exista convocatoria de ayudas 2025 a empresas, posponiendo hasta el próximo ejercicio las convocatorias a entidades

locales y SAL, y ante la propuesta emitida por el Servicio de Desarrollo Rural de una nueva distribución por Grupos del presupuesto 2025, donde al CEDER Navia-Porcía le correspondería crédito por 1.997.000,00 euros, destinado únicamente a la convocatoria de ayudas a empresas, correspondería al Grupo revisar la distribución de fondos para la convocatoria 2025 aprobada mediante asamblea de 14 de noviembre del pasado año y aprobar una nueva distribución presupuestaria de la ayuda, más acorde a la nueva situación planteada.

Si bien finalmente no se tramitó convocatoria de ayudas 2025 por gasto anticipado, ni la publicación de la resolución de las bases y la convocatoria dentro del primer trimestre del año 2025, el plazo para la solicitud, resolución y principalmente justificación de la anualidad 2025 de aquellos proyectos de inversión aprobado se reduce tan significativamente que va a resultar muy difícil la justificación correspondiente a la anualidad 2025 de las ayudas concedidas en el marco de Leader inversión.

Por otro lado, la intensidad de la ayuda que en la propuesta de bases se señala que pudiera alcanzar el 65% en algunas medidas, se va a limitar, a raíz de la información transmitida al respecto por el OIG, al 50%, al tiempo que se excluyen definitivamente como potenciales beneficiarios de ayudas leader agro las actividades ganaderas.

Por ello, y ante el incremento de los fondos a la convocatoria a empresas respecto a los acuerdos iniciales del CEDER se hace necesaria una nueva distribución de fondos entre la línea de ayudas a Leader inversiones, Leader tique rural y Leader tique asalariado relativa a la convocatoria 2025, donde el incremento de fondos para empresas privadas se asigne en mayor medida a las ayudas al tique rural y reduzca la dotación para la convocatoria a leader inversión, antes las dificultades señaladas para poder justificar la inversión relativa a la anualidad 2025 por la reducción de plazos de ejecución.

La modificación y nueva propuesta de distribución del crédito de la convocatoria de ayudas 2025 por parte del CEDER Navia-Porcía se realizará en el primer semestre del año 2025, condicionada en todo caso a la redistribución financiera por Grupos que se efectúe desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

2.1.4. Aprobación de las convocatorias de ayuda

Tras los acuerdos de la Asamblea general del Grupo en relación a los criterios de selección, baremación y valoración de solicitudes de ayuda y la distribución de la consignación presupuestaria, y tras la perceptiva tramitación por parte de la Autoridad de Gestión, se firmará la resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas 2025 a empresas privadas dirigida a los GAL para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP, en el marco del PEPAC (2023-2027). Podrían tratarse de sendas convocatorias de ayudas, para el conjunto de GAL, dirigidas ambas a empresas, pero diferenciando las ayudas Leader inversión de las ayudas Leader generación de empleo.

La publicación en el BOPA determinará el plazo para registrar solicitudes de ayudas, si bien en este periodo, la tramitación de las ayudas podrá preceder a la publicación de la propia convocatoria al contemplar las bases la presentación de solicitudes previas.

La convocatoria de ayudas tendrá carácter plurianual, contemplando la posibilidad de ejecución de la inversión con cargo a tres anualidades, así como la de justificación de los compromisos de autoempleo o contratación de personas desempleadas.

2.1.5. Diseño de modelos de formularios de informes

Previamente a la publicación de las bases convocatoria de ayudas el CEDER Navia-Porcía diseñará los formularios y modelos de informes a utilizar en los procedimientos por todos los GAL de Asturias, tanto en la

tramitación de comunicaciones de no inicio como de solicitudes de ayuda. Estos modelos serán revisados por un grupo de trabajo conformado por varios GAL y personal técnico de la Consejería. Los modelos a diseñar son:

- Comunicación previa de no inicio. Modelos para la línea de ayudas a la inversión, tique rural y tique asalariado.
- Memoria de la comunicación previa de no inicio. Modelos para la línea de ayudas a la inversión, tique rural y tique asalariado.
- Declaración de empresas vinculadas. Modelos para la línea de ayudas a la inversión, tique rural y tique asalariado.
- Informe de comprobación de no inicio en comunicación previa. Modelo para la línea de ayudas a la inversión,.
- Certificados de no inicio en comunicación previa. Modelos para la línea de ayudas tique rural y tique asalariado.
- Solicitud de ayuda. Modelos para la línea de ayudas a la inversión, tique rural y tique asalariado.
- Declaraciones responsables. Modelos para la línea de ayudas a la inversión, tique rural y tique asalariado.
- Memoria del proyecto. Modelo para la línea de ayudas a la inversión y tique asalariado.
- Plan empresarial. Modelo para la línea de tique rural.
- Informe de comprobación de no inicio en solicitud. Modelo para la línea de ayudas a la inversión,.
- Certificados de no inicio en solicitud. Modelos para la línea de ayudas tique rural y tique asalariado.
- Informe de cumplimiento de requisitos. Modelos para la línea de ayudas a la inversión, tique rural y tique asalariado.
- Informe técnico económico. Modelos para la línea de ayudas a la inversión, tique rural y tique asalariado.

2.2. Gestión de ayudas - Convocatoria 2025

2.2.1. Gestión de comunicaciones previas al inicio

Se trata de un nuevo procedimiento que permite a cualquier persona interesada comunicar el no inicio de las inversiones o actuaciones para las que pretende solicitar ayuda, antes de que se publique la convocatoria anual y por lo tanto se abra el plazo para solicitar. Esta comunicación permitirá que todas las inversiones o actuaciones que se inicien con posterioridad a dicha comunicación y la comprobación por parte del Grupo del no inicio, resulten subvencionables, aún cuando se lleven a cabo antes de solicitar la ayuda. La tramitación básicamente contemplará:

Recepción de comunicaciones de no inicio

Tras la publicación en el BOPA de las resoluciones por la que se aprueban las bases reguladoras que contemplan el trámite de comunicación de no inicio, cualquier interesado puede realizar dicha comunicación, utilizando los modelos normalizados, debidamente cumplimentados, acompañadas de la documentación que se establezcan en las bases reguladoras y la propia convocatoria de ayudas.

Cada comunicación llevará asociada un número de expediente electrónico (SITE) que será asignado por la autoridad de gestión.

Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda

Cuando la comunicación de no inicio sea incompleta, presente defectos, o no contenga la información mínima que permita comprobar que las operaciones no están iniciadas, se realizará un requerimiento en el que se concederá a la parte interesada un plazo para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa.

Comprobación de no inicio de las inversiones o actuaciones.

Se realizará por parte del Grupo informe de no inicio de las inversiones que se van a iniciar y cuya ejecución se comunica, con visita de verificación si se trata de obras y comprobación documental en el resto de los casos, tanto de ayudas a la inversión como de tique rural o asalariado. El resultado de esta comprobación, si es positivo, permitirá a las personas interesadas iniciar las inversiones o actuaciones con antelación a la solicitud de ayuda.

2.2.2. Gestión de solicitudes de ayuda

Los trámites a realizar en el año 2025 tras la publicación de la convocatoria serán:

Recepción de las solicitudes de ayuda.

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Principado Asturias de las resoluciones por la que se aprueban las convocatorias de ayudas 2025 de los GAL del Principado de Asturias para el desarrollo de las operaciones previstas en sus EDLP, dirigidas a empresas, en el marco del PEPAC, se iniciará el plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

Las solicitudes de ayuda se han de formular en los modelos normalizados, debidamente cumplimentadas, acompañadas de la documentación que se establezcan en las bases reguladoras y la propia convocatoria de ayudas.

A diferencia de convocatorias anteriores, podría exigirse una documentación mínima, que debe acompañar de forma necesaria al propio modelo de solicitud de ayuda, de forma que si esta no se aporta inicialmente no será susceptible de requerimiento, no se continuará la tramitación de la solicitud de ayuda, procediéndose al archivo del expediente tras la adopción de los acuerdos que procedan por parte del GAL. Con ello se podrá agilizar la tramitación de las ayudas y se evitará la presentación de proyectos poco definidos, poco maduros, carentes de la documentación técnica y de la valoración técnico económica necesaria.

Por ello y tal vez más si cabe que en convocatorias anteriores, la atención por parte del Grupo a potenciales solicitante, personas físicas o jurídicas, empresas ya constituidas o desempleados, tras la publicación de las bases se muestra muy necesaria, a fin de solventar posibles dudas, resolver cuestiones prácticas y apoyar la concreción del proyecto, aclarando de forma precisa la documentación exigible para la tramitación de las ayudas, y aquella que de modo imprescindible ha de acompañar al modelo de solicitud.

Las solicitudes habrán de presentarse de forma telemática, a través de la ficha de servicio de la/s convocatorias en el portal web del Principado de Asturias, u otros medios válidos regulados en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada solicitud de ayuda se asignará desde la autoridad de gestión un expediente electrónico, a través del Sistema Integrado de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias, identificándolo con un código SITE.

Las solicitudes de ayuda, tras la generación del expediente electrónico, serán registradas en el Sistema de información integrado Principado de Asturias, Control de Ayudas (P.A.C.A), generándose un expediente para cada solicitud de ayuda registradas.

En la convocatoria 2025 parece que no será factible la tramitación de expedientes de solicitud de ayuda a través de la herramienta informática de gestión Opencertiac, como en el periodo Leader 2017-2020, por lo que la tramitación de los expedientes debería llevarse a cabo, probablemente, a través de sistema SITE, por lo que resulta necesario que con carácter previo a la tramitación de la convocatoria de ayuda se facilite el acceso al sistema a los miembros de gerencia del Grupo, y se forme, si fuese preciso, por parte de la OIG para la capacitación en la utilización del mismo. Este aspecto, pese a su importancia, se halla pendiente, por lo que no resultaría sorprendente que se abordasen aspectos necesarios en el procedimiento de tramitación de las ayudas de forma solapada al inicio del mismo, y no con el carácter previo necesario, hallándose pendiente de instrucción aspectos que, pese a parecer secundarios, se muestran necesarios, como el sistema de numeración o codificación interna de los expedientes de cada Grupo.

Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda

Una vez se tenga acceso a la documentación que obra en el expediente de solicitud de ayuda, cuando ésta sea incompleta, presente defectos, o se precisen realizar comprobaciones complementarias, se realizará un requerimiento en el que se concederá a la parte interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa. Esto no se realizará en el caso señalado de que no haya aportado los documentos mínimos exigibles, no subsanables, donde se procederá al archivo de la solicitud de ayuda.

Si la persona o entidad interesada no aporta la documentación requerida en el plazo señalado, diez días hábiles desde la notificación del requerimiento, se continua con el procedimiento establecido para el archivo de la solicitud de ayuda, posterior a su denegación o desistimiento.

La subsanación de defectos o aporte de la documentación requerida habrá de hacerse por los mismos cauces y procedimiento señalado para la presentación de solicitud inicial.

Certificación de no inicio de inversiones. Inicios previos

Se realizará una verificación material de no inicio de las inversiones contempladas en el proyecto presentado con anterioridad a la solicitud de ayuda en los casos en los que se contemplen actuaciones en obra civil e instalaciones, con las salvedades recogidas en las bases reguladoras de las ayudas y la excepción de los proyectos en los que se haya presentado comunicación previa de inicio de inversiones.

En el caso de que se haya realizado una comunicación previa de no inicio, tras la solicitud de ayuda se comprobará que la inversión no está totalmente ejecutada o la actividad completamente realizada, que no se han ejecutado otras inversiones distintas a las comunicadas inicialmente, y que se siguen cumpliendo los requisitos para ser beneficiaria de las ayudas.

Propuesta de elegibilidad: emisión de informe cumplimiento de requisitos

Si de la documentación aportada se deduce el incumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda, resultando que la operación o la solicitante no cumplen las condiciones específicas para su aprobación en el marco de la línea específica de ayuda del Plan Estratégico de la PAC del Principado de Asturias que gestione el CEDER Navia-Porcía se realizará por parte del Grupo propuesta de elegibilidad negativa, lo que podrá determinar finalmente, la adopción por parte del comité de valoración y Junta Directiva del Grupo, o en su caso por la propia Dirección General de Medio Rural tras la comprobación pertinente de los acuerdos de denegación de la solicitud de ayuda

En el caso de ayudas a la inversión de empresas se realizará una exhaustiva comprobación de la naturaleza del proyecto, el no inicio de las inversiones (salvo las comunicadas previamente y las contempladas en las bases reguladoras), la clasificación de la empresa según la definición de la Comisión de 6 de mayo de 2023, la naturaleza de las actividades desarrolladas por la empresa, la acreditación de la disponibilidad de los bienes inmuebles sobre los que se actúa si fuera el caso, la disponibilidad de otras ayudas en relación al proyecto, el carácter no deudor de la Hacienda pública y la Seguridad Social, la normativa especial que puede afectar al proyecto..., entre otras, así como las condiciones específicas de las líneas de ayudas en las que se enmarca el proyecto, como el hecho de que se trate de inversiones circunscritas exclusivamente a explotaciones agrícolas en el caso de las solicitudes de Leader Agro o que la actividad se dirija a la obtención de productos incluidos en el Anexo I del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, en el caso de las solicitudes de ayudas Leader Agroindustria.

En los casos en que la documentación aportada y tras las correspondientes verificaciones in situ y en gabinete se compruebe que no se ha detectado el incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria de ayudas se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se continuará la tramitación del expediente de solicitud de ayuda. No se prevé la emisión de resolución de elegibilidad positiva por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en esta fase de tramitación del expediente, o con carácter previo a la propuesta de resolución de la Junta Directiva del GAL, por lo que la emisión de informe previo sobre cumplimiento de los requisitos elaborado por el Grupo reviste carácter de especial transcendencia, planteándose con sumo rigor y exhaustividad.

Otros informes: Informe de Asistencia Técnica en Arquitectura e informe Ingeniero Técnico Agrícola

Aquellas solicitudes de ayuda que cumplan los requisitos de las Bases y que cuenten con informe de cumplimiento de los requisitos favorable, cuando se incluyen inversiones auxiliables en obra civil, resulta pertinente la emisión de informe de asistencia técnica en arquitectura, a fin de determinar con precisión la inversión auxiliable.

En los casos en que la obra civil tenga relación con el sector agrario o la ingeniería rural, el informe podrá ser emitido por Ingeniero Técnico Agrícola, en este caso por el gerente del Grupo, dada su cualificación y especialización.

En el caso de que en la convocatoria de ayudas se incluyan baremos de precios máximos para obra civil e instalaciones, cuando la intervención presentada no revista complejidad constructiva y sea factible la aplicación de baremos, se emplearán para la determinación de la inversión elegible en obra civil, formando parte del análisis de moderación de costes del proyecto efectuado en el proceso de instrucción del expediente por el equipo de gerencia del CEDER Navia-Porcía, atendiendo al tiempo a un criterio de contención del gasto, aun cuando se

consulten aspectos o dudas particulares con la asistencia técnica en arquitectura o se solicite la revisión del informe elaborado por el Grupo.

Informe de moderación de costes, técnico económico y de baremación

Se determinará el procedimiento seguido para la aplicación del principio de moderación de costes y la inversión auxiliable aceptada por capítulos y conceptos de inversión.

Se realizará de forma e individual y para cada expediente una propuesta de puntuación de la solicitud mediante la aplicación de los criterios de valoración que figuran en cada una de las convocatorias de ayudas, en virtud de si se trata de ayudas a la inversión, ayudas del tique rural o del tique asalariado.

En base a la puntuación que resulte de la aplicación de los criterios se establecerá el porcentaje de ayuda en virtud de la correspondencia entre puntuación e intensidad de la ayuda que se establece para las distintas medidas en las bases reguladoras. En virtud del presupuesto aceptado y la intensidad de la ayuda resultante, se establecerá la cuantía de la ayuda, la distribución de la inversión y la ayuda resultante en virtud inicialmente del cronograma de inversión propuesto por el solicitante. Se recogerán también en el informe una serie de condiciones y compromisos particulares que tendrá que cumplir la persona o entidad solicitante en el caso de que adquiera la condición de beneficiaria de la ayuda. Los proyectos han de alcanzar una puntuación mínima para ser auxiliares, (más de 40 puntos); en el caso de que no alcanzasen esa puntuación mínima será propuesta su denegación.

Control de conflicto de intereses

A lo largo del año 2025 se continuará aplicando un riguroso control de los posibles conflictos de intereses que afectan a los miembros del Grupo que tienen alguna responsabilidad en la gestión de las ayudas de las ayudas PEPAC. La existencia de los conflictos de interés será recogida expresamente en todas y cada una de las actas de las reuniones de la Comisión de Valoración y de la Junta Directiva en la que se abordan asuntos relacionados con los expedientes de ayuda. En el caso de existencia de conflicto de intereses el miembro de la Junta Directiva o Comisión de Valoración no participará en la valoración u adopción de acuerdos en relación al expediente o expedientes a los que se refiera tal conflicto. También el equipo técnico del Grupo se inhibirá en la tramitación de expedientes de solicitud de ayuda en los que pudiera tener algún conflicto, por razones de afinidad y familiaridad o enemistad manifiesta.

Propuesta de resolución

A partir de los informes de gerencia, corresponde a la comisión de valoración de las solicitudes de ayuda constituida al efecto de evaluar las solicitudes de ayuda, formulando la propuesta de resolución conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y el contenido de las Bases. Corresponde a la Comisión de valoración asegurar la aplicación del principio de concurrencia competitiva y valorar, estudiar y comparar las solicitudes admitidas, con el fin de establecer entre las mismas el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de selección. Confeccionará un acta en la que se recoja el resultado de la evaluación, los cálculos realizados y las puntuaciones obtenidas, formulando una propuesta motivada de concesión o denegación que elevará a la Junta Directiva.

Las solicitudes de ayuda que cumpliendo todos los requisitos para su aprobación no pudiesen ser aprobadas por agotamiento del crédito disponible, al haber sido asignado a otras solicitudes con mayor ponderación, formarán parte de la lista complementaria de ayudas que la Comisión de valoración proponga en virtud del cumplimiento

del artículo 63.3 del Reglamento de la LGS, ordenada según criterios de prioridad y donde figuren los importes a conceder en el caso de su admisión por que se liberen saldos suficientes para su aplicación.

Corresponderá a la Junta Directiva del Grupo a vista de los acuerdos del órgano de valoración aprobar la propuesta de resolución para su elevación al Servicio Gestor de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, para su revisión, modificación si se considera oportuno, tramitación, fiscalización y en su caso, aprobación.

La propuesta de resolución del Servicio Gestor, tras la comprobación de su adecuación a las bases reguladoras y a la convocatoria 2025, tras su fiscalización, será aprobada por Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, donde se recojan las ayudas con resolución de aprobación y las condiciones generales y particulares a las que está sujeta, las solicitudes que forma parte de la lista complementaria de ayudas y la indicación de desestimación del resto de solicitudes.

La propuesta de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo Navia-Porcía, lo que implica la realización previa de toda la tramitación, se habrá de realizar en esta convocatoria 2025 no solo dentro del plazo señalado en la propuesta de Bases reguladoras de las ayudas, sino en el mínimo plazo posible, dada la demora en la publicación de la convocatoria de ayudas 2025 respecto a convocatorias anteriores, pues en caso contrario y si esta diligencia en la tramitación por parte del Grupo no lleva pareja análoga diligencia por parte de la propia Consejería de Medio Rural y Política Agraria, la aprobación de las ayudas y la justificación de los compromisos relativos a la anualidad 2025 se van a solapar temporalmente y va a resultar prácticamente imposible ejecutar y certificar esta primera anualidad en compromiso de gasto.

Los acuerdos de la Comisión de Valoración y la propuesta de la Junta Directiva será publicada en la página web del Grupo.

Traslado de resolución

La resolución de concesión de la ayuda corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, así como su publicación en el BOPA, que implica la notificación de la resolución del procedimiento. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recursos oportunos.

No obstante, se dará traslado por parte del GAL de la resolución relativa a la concesión o denegación de las ayudas a los beneficiarios, indicándoles las características particulares de las mismas, y los compromisos que adquieren. Se les informará asimismo de los plazos disponibles para la aceptación de la ayuda, en el caso de estar conforme con los términos contemplados en la resolución de aprobación, insistiendo en la necesidad de agilizar este trámite en la medida de lo posible.

Tramitación de las aceptaciones de la ayuda

Se comprueba que la ayuda ha sido aceptada en las condiciones y plazos que se han comunicado a las personas interesadas y que obran la documentación complementaria necesaria, si fuese el caso de que se estableciese esta condición.

Se procurará agilizar la presentación de aceptaciones de la ayuda, dado su carácter previo a la solicitud de pago, para favorecer la tramitación diligente de la presentación de las solicitudes de pago principalmente de aquellas ayudas de tique rural que comunicaron el inicio previo y que pudieran ya cumplir los compromisos relativos a la ayuda aprobada, sin esperar al plazo máximo de justificación.

2.2.3. Gestión de solicitudes de pago

Tras la aceptación de la ayuda se realizarán actuaciones necesarias en la gestión de las ayudas relativas a la convocatoria 2025 de ayudas LEADER PEPAC que en el este ejercicio se refieren a la tramitación de las solicitudes de pago, lo que supondrá un procedimiento análogo al desarrollado en la tramitación de los pagos de las ayudas aprobadas en el marco del Leader 2014-2020 con anualidad 2025:

Registro de solicitud de pago y cuenta justificativa. Solicitud de subsanación.

La persona física o jurídica beneficiaria presenta solicitud de pago relativa y aporta cuenta justificativa acreditativa de la realización del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones generales y particulares de la ayuda concedida. Se podrá efectuar requerimiento de documentación si se observan defectos subsanables.

Comprobación documental de la justificación de las ayudas.

Se realizará la comprobación de la efectividad del gasto, cumplimiento de la normativa y legalidad vigente. Se comprobarán el cumplimiento de las condiciones particulares de la ayuda, por los que se refieren a la anualidad 2025, que en su mayor parte se tratará previsiblemente de certificaciones parciales de la ayuda.

Se incluirá informe de ATA en aquellas justificaciones que incluyen inversiones en obra civil de relativa complejidad, para la valoración de la adecuación de las mismas a la operación subvencionada, con la valoración de la correspondencia entre lo ejecutado y certificado y su coincidencia con el proyecto.

Verificación material.

Control in situ de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto aprobado, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental.

Control de la cuenta justificativa. Certificación

Resultado de la verificación documental y verificación material efectuada. Comprobación de la inversión debidamente justificada. Determinación de las discrepancias, si las hubiera, entre el importe que se solicita en justificación de la inversión por la beneficiaria y el aceptado tras las comprobaciones realizadas. Elaboración de informe de certificación donde se recojan el procedimiento seguido, los resultados del control de la cuenta justificativa y las comprobaciones realizadas, la inversión certificada y la liquidación de pago resultante.

Propuesta de pago

Propuesta de resolución de pago, tras la revisión de la solicitud de pago y realizada la certificación de los expedientes.

La certificación de la anualidad 2025 de las ayudas concedidas en la convocatoria LEADER PEPAC 2023-2027 se verá con seguridad dificultada por la limitación temporal para la justificación de la inversión y la realización del gasto o actividad para la persona beneficiaria y la certificación a realizar por el Grupo, puesto que el plazo de justificación será muy breve tras la resolución de las ayudas. Por ello, podría darse con mayor frecuencia que en ejercicios anteriores el hecho de presentar solicitudes de pago anticipado de la ayuda, donde no será preciso

justificar inversión, debiendo el Grupo comprobar que se cumplen los requisitos y se aporta la documentación necesaria para la solicitud de pago anticipado de la ayuda, según lo establecido en las Bases Regulatoras, particularmente lo que se refiere a la presentación de aval bancario o garantía.

2.2.4. Otras actuaciones de gestión de ayudas a terceros convocatoria 2025

El CEDER Navia-Porcía desarrollará otras actuaciones para la gestión de la convocatoria 2025 de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo Leader, Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en este ejercicio 2025, de carácter previo y simultáneo a la gestión de las propias solicitudes de ayuda o pago, entre las que cabe señalar:

Difusión e información acerca de las bases y la convocatoria de ayudas 2025

El CEDER Navia-Porcía iniciará la difusión de las convocatorias de ayudas 2025 con la mayor diligencia, desde el momento en que se tenga constancia de la resolución de aprobación de las mismas. Dado los cambios introducidos en ésta respecto a convocatorias anteriores, por hallarse sujeta a nuevas bases y enmarcarse en una nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, reviste vital importancia comunicar la aprobación y publicación inminente de la convocatoria de ayudas a terceros con la mayor diligencia y precisión posible, haciendo incidencia en los cambios o modificaciones que se introducen en cuanto a tipo de medidas, exigencias, beneficiarios, requisitos de admisión... etc.

Esta difusión se iniciará desde el momento de publicación de las Bases reguladoras de las ayudas, si fuese previa o antecedente a la publicación de la convocatoria, no en el mismo momento. Ello con especial incidencia en esta anualidad, por la posibilidad que contemplan las bases reguladoras de realizar comunicaciones previas, lo que facilita el inicio de aquellos proyectos de inversión, de inicio de actividad o de generación de empleo que por su naturaleza serían susceptibles de acceder a las ayudas Leader, revisten urgencia y desean presentar solicitud de ayuda en la convocatoria 2025.

El Grupo realizará las actividades de difusión por todos los medios y canales a su alcance, a través de información y noticias de la página web, publicaciones en redes sociales, email masivos a los enlaces incluidos en la base de datos de consultas, información a distintos agentes territoriales..., así como comunicación directa con personas interesadas que así han solicitado ser contactadas.

La labor de difusión se completará con una exhaustiva labor de información y asesoramiento personalizado sobre el contenido de las Bases y la convocatoria de ayudas, individualizada en cada caso en relación a las particularidades de la iniciativa a desarrollar.

Se continuará con el proceso de atención al público en la oficina de la gerencia resolviendo todas aquellas consultas que se produzcan, especialmente necesario para el inicio del nuevo periodo de Fondos, dadas las modificaciones en cuanto a medidas, criterios de admisión, gastos subvencionables, instrumentos de financiación, procedimiento de tramitación..., o cualesquiera otra que pudieran afectar a la convocatoria de ayudas 2025 respecto a convocatorias anteriores.

Para las labores de animación e información se podrán programar jornadas informativas en distintos puntos de toda la geografía comarcal, en los que el Grupo realizará una difusión del contenido de la nueva EDLP, las bases reguladoras de las ayudas en el periodo 2023-2027 y la convocatoria de ayudas 2025,

Elaboración de modelos de formularios e informes.

Por tratarse de la primera convocatoria de ayudas del periodo 2023-2027 e introducirse cambios en las Bases Regulatorias, en el año 2025 y con carácter previo a la tramitación de las solicitudes de ayuda será preciso elaborar nuevos modelos de formularios, adaptados a la nueva normativa y procedimiento, a cumplimentar por la interesada.

Si bien estos modelos, comunes para todos los Grupos, habrían de ser a priori elaborados y propuestos por la OIG, probablemente sea el Grupo Navia-Porcía en colaboración con otros GAL quien elabore, confeccione y proponga los modelos a utilizar, colaborando con la Administración, quién en último término podría realizar las matizaciones sobre la propuesta inicial que considerase pertinentes, pero ya sobre una propuesta fruto de un trabajo previo.

Del mismo modo, el Grupo elaborará en el año 2025 una propuesta de modelo de informes adaptados al nuevo procedimiento a cumplimentar por el Grupo en las distintas fases de la tramitación de las ayudas Leader.

Capacitación para el uso herramientas de gestión

La tramitación de las ayudas Leader 2023-2027 supondrá probablemente para el equipo técnico del Grupo el uso de nuevos sistemas telemáticos de gestión y tramitación de las solicitudes de ayuda, que a diferencia del periodo Leader 2014-2020 podrían no tramitarse a través del gestor Opencertiac, sino directamente mediante SITE, o Sistema Integral de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias. En la actualidad no todo el equipo técnico del Grupo tiene acceso a SITE, por lo que previamente habrán de facilitar el acceso seguro al mismo, así como la formación o capacitación necesaria para la tramitación de las solicitudes de ayuda a toda la gerencia del Grupo, facultando para la generación de informes, la realización de notificación, el tratamiento de documentación....a fin de garantizar la agilidad en la gestión de la convocatoria de ayudas.

Coordinación con la Administración y el Resto de GALS

El GAL Navia-Porcía participará en las reuniones de coordinación con el resto de Grupos, la autoridad de gestión y/o otros estamentos o instituciones en el año 2025, a fin de concretar un conjunto de aspectos operativos que rigen la gestión Leader en el marco del PEPAC.

El CEDER Navia-Porcía participará activamente en estas reuniones, contribuyendo activamente en la propuesta de planteamientos comunes

3. Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación (Línea 7119_4).

En esta línea el GAL CEDER Navia-Porcía tiene la condición de beneficiario de las ayudas. En el año 2025 actuaciones a realizar en cuanto a la gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias serán

3.1. Solicitud de pagos anticipo gastos de funcionamiento

Solicitud de segundo pago anticipo anualidad 2024 PEPAC

En el primer trimestre del año 2025 se realizará la solicitud del segundo pago de la ayuda a gastos de funcionamiento, correspondiente a la anualidad 2024, por importe de 103.487,99 euros, habida cuenta del importe total para gastos de funcionamiento previstos para la anualidad 2024 que figura en el convenio y el importe ya anticipado a petición de la solicitud realizada el pasado año, por importe de 280.000,00 euros.

Solicitud de pago anticipo anualidad 2025 PEPAC

En el año 2025 se solicitará el pago anticipado de los fondos consignados en el mismo para gastos funcionamiento relativos a la anualidad 2025, por importe de 383.487,99 euros, totalidad de la segunda anualidad según consta en el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y el Grupo de Acción Local Navia-Porcía para la aplicación de la intervención 7119 "Leader" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027.

3.2. Justificación gastos de funcionamiento

En el último trimestre del año 2025 se realizará la justificación de los gastos de funcionamiento, presentando ante la OIG la justificación de los gastos ejecutados y pagados entre el 16 de octubre de 2024 y el 15 de octubre de 2025, acompañando la solicitud de pago de la cuenta justificativa de la inversión o gasto, con el contenido establecido en el convenio de colaboración.

Se aportará junto la documentación acreditativa del gasto memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas, declaración de otras ayudas, declaración cumplimiento Ley general de Subvenciones, certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y toda la documentación pertinente, así como toda la información complementaria que les sea requerida por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, si fuera el caso, previa a la realización del control de la cuenta justificativa y a la tramitación de la orden de pago de la ayuda por parte del Servicio Gestor.

La justificación de gastos de funcionamiento implica la realización previa de todo el conjunto de actuaciones desarrolladas por el equipo de gerencia para la ejecución de las Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que ocasionan los citados gastos .

4. Gestión de proyectos de cooperación. Línea 7119_3

En el año 2025 el GAL Ceder Navia-Porcía iniciará la participación en proyectos en el marco de la intervención 7119_3 Leader, en proyectos de cooperación con otros Grupos del Principado de Asturias e incluso en proyectos de cooperación interterritorial, con otros GAL o agentes territoriales del territorio nacional.

El CEDER Navia-Porcía participará en reuniones con el resto de Grupos de Asturias y con la red de Grupos de Asturias, a fin de definir posibles propuestas de colaboración conjunta, que supongan la puesta en común de ideas, conocimientos y recursos en torno a la consecución de un objetivo e interés compartido. En virtud de las

necesidades detectadas y de las características de los proyectos objeto de ayuda, el CEDER Navia-Porcía definió como posible proyecto de Cooperación Leader aquel que tenga por objeto estudiar cauces para aplicar la inteligencia artificial a la gestión de ayudas leader, que supongan una ayuda efectiva principalmente para los potenciales beneficiarios de las ayudas, pero también para los gestores de las mismas.

Durante el primer cuatrimestre de este año se definirán otros posibles aspectos de cooperación, concretando el GAL que va a actuar como coordinador del mismo.

Así actuaciones a ejecutar en esta intervención 7119_3 en esta anualidad serán:

4.1. Actuaciones previas

Concreción de los proyectos a cooperación anualidad 2025

El CEDER Navia-Porcía concretará la propuesta del proyecto de cooperación Leader *"GALIA", Gestión de ayudas Leader e Inteligencia Artificial*, con definición de objetivos y concreción de actuaciones, su posible división en fases y los resultados esperados del proyecto. Será preciso realizar una estimación del presupuesto, así como la concreción de las actuaciones a realizar por las distintas entidades participantes del proyecto y sus responsabilidades.

El CEDER Navia-Porcía se ofrecerá a actuar como Grupo coordinador del Proyecto GALIA, siendo el responsable final de la ejecución del mismo e interlocutor con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y asumiendo las obligaciones y funciones recogidas en el convenio de colaboración firmado con el Principado de Asturias y que suponen, en definitiva, evidenciar su liderazgo real en la realización del proyecto.

Además, se concretarán otros proyectos de cooperación a los que el GAL se pueda incorporar como cooperante, en virtud de la temática planteada y su vinculación con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Navia-Porcía.

Aprobación de participación en proyectos de cooperación

Corresponde a la Asamblea general del GAL adoptar los acuerdos que correspondan en relación a la participación del Grupo en los distintos proyectos de cooperación propuestos.

En el primer semestre del año 2025 se propondrá a la Asamblea General el acuerdo de actuar como Grupo coordinador del proyecto GALIA, Gestión de Ayudas Leader e Inteligencia Artificial y, en virtud de las propuestas facilitadas por otros GAL, incorporarse como socio cooperante en los proyectos:

- "SEMBRAR (Sostenibilidad, Empleo, Migración, Bienestar, Repoblación, Activación y Renovación)", propuesto por el GAL Camín Real de la Mesa, que actuará como grupo coordinador y que busca atraer a nuevos pobladores mediante actuaciones conjuntas de incentivos a la vivienda, el empleo y la producción agrícola innovadora. Se trata de atraer y favorecer el asentamiento poblacional en estos núcleos rurales, y crear oportunidades de empleo en el sector primario para familias y su acceso a la vivienda. Se espera que junto a los GAL que asumen el proyecto se involucren como socios colaborados en el desarrollo del mismo entidades no lucrativas vinculadas a los objetivos del programa, caso de la Fundación EDES para la Educación especial o la organización Alternativa en Marcha, con trayectoria en el acompañamiento personal, sociolaboral y emocional de personas inmigrantes, y familias monomarentales así como la protección y apoyo a mujeres víctimas de violencia de género.

- “Obradores Comunitarios”, elaborado por el GAL Valle del Ese Entrecabos, que actuará como Grupo Coordinador y que persigue aproximarse al conocimiento de las mejores fórmulas de gestión y procurar la creación de espacios físicos donde varias personas comparten unas instalaciones comunes para elaborar productos alimenticios con vistas a su comercialización, con unos objetivos finales de incrementar la profesionalización de las actividades agroalimentarias locales y lograr el desarrollo del sector agroalimentario en el medio rural como motor de actividad económica y social.
- “Huella Cero Asturias”, elaborado y propuesto por el Grupo Montaña Central de Asturias, que actuará como coordinador y que se plantea con el objetivo de evaluar la huella de carbono y el ciclo de vida de las actividades productivas del sector primario, circunscrito a agricultura y ganadería, y la agroindustria, a fin de identificar puntos críticos de impacto ambiental y proponer estrategias de reducción y compensación. Contempla a priori acciones de formación y asesoramiento que mejoren la capacidad técnica de las empresas, para la reducir el impacto ambiental y medioambiental de la actividad generada.

La asamblea general adoptará los acuerdos relativos a la aportación económica en cada uno de los proyectos cooperantes, y facultará al presidente del Grupo para llevar a cabo las actuaciones pertinentes para la materialización de los proyectos de cooperación en los que se comprometa a participar.

Previa a la firma de los convenios será preciso definir con claridad las fases, contenido, temporalización, actuaciones y temporalización de cada proyecto. Los compromisos de ejecución y financieros a realizar por cada integrante deben establecerse sin ambigüedad.

Firma de convenios de proyectos de cooperación.

También en el año 2025 y tras la adopción por el Grupo de la participación en esta anualidad en distintas propuestas de colaboración, se realizará posiblemente en el primer semestre la firma de documento o acuerdo de colaboración, por parte de todos los GAL cooperantes, incluyendo y señalando el Grupo que actúa como coordinador y señalando otras personas o entidades colaboradoras del proyecto.

En el convenio o acuerdo de colaboración del proyecto “GALIA” el GAL CEDER Navia-Porcía reflejará su condición de Grupo coordinador, al que le competen unas determinadas funciones y obligaciones, diferentes y de mayor calado y carga administrativa y financiera que las del resto de integrantes.

En el resto de proyectos de cooperación, en los que a priori iniciaría su participación el GAL Navia-Porcía en esta anualidad se circunscribe a su carácter de cooperante, se recogerá tal condición, así como sus funciones y obligaciones en el acuerdo de colaboración signado. En todo caso en los acuerdos de colaboración, que en el caso de la participación del CEDER Navia-Porcía estarán firmados por su presidente como representante del mismo, se reflejarán claramente los objetivos de cada proyecto, las acciones que se llevarán a cabo para lograrlos, las funciones de cada uno de los socios y las actuaciones que llevarán a cabo o de las que se responsabilizan y la aportación económica de cada uno de los cooperantes.

Solicitud de ayuda proyectos de cooperación

Tras la firma de los distintos convenios de colaboración, el CEDER Navia-Porcía presentará, preferiblemente dentro del primer semestre del año 2025, siempre antes del 15 de octubre, y para cada uno de los proyectos, solicitud de aprobación del proyecto de cooperación para el que se solicita ayuda, acompañada de la documentación general del GAL y documentación específica del proyecto, relativa al acuerdo de colaboración entre los participantes, el proyecto de cooperación, informe relativo al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad por parte del proyecto, o el acta de la reunión del órgano de decisión por el que se aprueba el

proyecto de cooperación. Los proyectos tendrán carácter plurianual. Según se establece en el convenio de colaboración del CEDER Navia-Porcía y el Principado de Asturias, el Grupo dispone de una cuantía máxima para proyectos de cooperación de 100.500,00 euros en la anualidad 2025 e idéntico importe para la anualidad 2026, lo que determina que para el conjunto de proyectos de cooperación en los que iniciará la cooperación en esta anualidad la contribución financiera no excederá de estos límites.

4.2. Justificación de los proyectos de cooperación

Tras la presentación de la solicitud de ayuda para los proyectos de cooperación el Servicio de Desarrollo Rural determinará el cumplimiento de todos los requisitos para su admisibilidad y solicitará emisión de informe de elegibilidad, previo y necesariamente en sentido favorable para la emisión de la propuesta de resolución.

La resolución definitiva de aprobación de cada proyecto y la concesión de la ayuda vinculada al mismo corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Resulta imposible establecer con exactitud el momento preciso en el que se dictará dicha resolución, si bien se espera que se produzca en el segundo semestre del año, con antelación suficiente para poder ejecutar las actuaciones contempladas en los programas previstas para la anualidad 2025, que se detallan en el capítulo "Otras actividades de desarrollo rural" de este plan de actuaciones

El GAL solicitará el pago anticipado de la ayuda relativo a la anualidad 2025, de los proyectos de cooperación, sin que supongan más del 50% del total de la ayuda y sin superar el límite de esta anualidad, según procedimiento y modelos que se establezcan por el órgano instructor.

**Estrategia de
Desarrollo
Local
Participativo
FEMPA
2023-2027**

1. Gestión de ayudas de la prioridad 3 del FEMPA

1.1. Actuaciones previas

1.1.1. Distribución del presupuesto de la convocatoria 2025

En el año 2025 y con carácter previo a la tramitación de las ayudas a terceros será preciso adoptar el acuerdo de propuesta de convocatoria de ayudas, determinar el presupuesto de la convocatoria o de las convocatorias en virtud del tipo de beneficiario, esto es ya se trate de empresas, entidades sin ánimo de lucro o entidades locales. Desde el Grupo se dará conformidad al cuadro financiero de la convocatoria, y considerando el criterio seguido en la convocatoria 2024 se propondrá que la convocatoria 2025 recoja la totalidad del presupuesto de los años 2025 y 2026 que se establece en el convenio de colaboración para esos ejercicios y que no se haya comprometido en la anterior convocatoria, así como toda la totalidad de los fondos establecidos en el convenio con cargo al ejercicio 2027, distribuidos por tipo de beneficiario.

Así, considerando el grado de compromiso de la anterior convocatoria, en el año 2025 la convocatoria tendrá previsiblemente una dotación económica de 207.626,40 euros, distribuidos en tres anualidades: 49.550,78 euros en el año 2025 (íntegramente en la línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro), 117.599,60 euros con cargo a la anualidad 2026 (de los cuales 78.295,78 euros corresponderán a la línea de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, 37.688,46 euros a entidades locales y 1.615,36 euros a entidades privadas) y 40.476,01 euros con cargo a la anualidad 2027, lo que significa la totalidad de los fondos de esta anualidad.

1.1.2. Aprobación de la convocatoria 2025

Se prevé que en el primer semestre del año, dado que no se ha aprobado por gasto anticipado, se publiquen las convocatorias de ayudas destinadas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el marco del FEMPA, ejercicio 2025.

Corresponderá a la Consejería de Desarrollo Rural y Política Agraria la publicación en el BOPA de la convocatoria, -convocatorias-, conjuntas para todos los GALP del Principado de Asturias, lo que determinará el inicio del plazo para presentar solicitudes de ayuda.

Se confía en que en esta convocatoria el plazo de presentación de solicitudes sea no inferior al mes desde la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, si esta se produce en la primera mitad del año.

1.2. Gestión de ayudas a terceros (Prioridad 3.1.2 del FEMPA)

1.2.1. Tramitación de solicitudes de ayuda

Una vez realizadas las actuaciones previas necesarias, y de forma paralela por lo que respecta a las actuaciones de asesoramiento e información, se iniciará la tramitación de las solicitudes de ayuda, según el procedimiento establecido en las Bases reguladoras:

Recepción y registro de las solicitudes de ayuda.

Acompañadas de toda la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud, según lo contemplado en la normativa de aplicación, dentro del plazo establecido en la convocatoria de ayudas.

Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayuda.

Cuando no se halle toda la documentación pertinente o ésta sea incompleta. En el requerimiento se concederá a la parte interesada un plazo improrrogable para completar o subsanar las deficiencias observadas y aportar la documentación que resulta precisa. En virtud de la experiencia acumulada de convocatorias anteriores, y máxime si el plazo para presentar la solicitud de ayuda es muy limitado, probablemente sea preciso realizar requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en la inmensa mayoría de las solicitudes presentadas.

Verificación de no inicio las inversiones.

Se verificará in situ el no inicio de aquellas inversiones contempladas en el proyecto presentado a efectos de solicitud de ayuda, emitiéndose el correspondiente acta. A petición motivada de los interesados, podría realizarse por parte del GALP la emisión de actas de no inicio previas, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de ayudas 2025, por motivos justificados de urgencia. Esta actuación revise un carácter excepcional en cuanto a la tramitación del procedimiento de verificación de no inicio de las inversiones, pues con carácter general la verificación del no inicio se realiza posteriormente a la presentación de la solicitud de ayuda. La emisión de acta previa, que posibilita el inicio de las inversiones por parte de la persona o entidad interesada, si bien no genera derechos a favor de ésta para la concesión posterior de la ayuda.

Elaboración de informes e instrucción.

Se analizará que el expediente cumpla con todos los requisitos para conceder la ayuda. Se elaborarán los informes necesarios que permitan al órgano de decisión adoptar los acuerdos relativos a la aprobación o denegación de la ayuda, analizando y justificando en primer lugar, tras la emisión del informe de no inicio, la adecuación a la Estrategia de la operación presentada. De no cumplirse este requisito o no responder a la Prioridad 3.1 del FEMPA, no sería susceptible de recibir ayuda. En caso favorable se realizarán los correspondientes informes técnico económico y de viabilidad del proyecto, de valoración y baremación del proyecto según los criterios aprobados por el Grupo, intensidad de la ayuda y cuantía resultante, así como compromisos del beneficiario en el caso de concesión de la ayuda. Previa a la adopción de los acuerdos pertinentes por parte de la Comisión de Valoración y Comisión de Pesca, se emitirá informe de gerencia sobre el propio procedimiento de tramitación de ayuda y cumplimiento de la normativa vigente. Se realizará lista de

verificación de la documentación que obra en el expediente y de la tramitación seguida a modo de check list de comprobación.

Informe propuesta de resolución.

Elaboración de propuesta resolución de la gerencia a la comisión de pesca en relación con las solicitudes de ayudas presentadas en el marco de la convocatoria de ayudas a terceros.

Propuesta de resolución del GALP

La Comisión de Pesca, previa propuesta de la comisión de valoración, aprobará una propuesta de resolución en la que incluirá las solicitudes de ayudas a aprobar y a que será elevada a la Dirección General de Pesca Marítima, junto con todos los informes generados en la tramitación del expediente, para su comprobación.

Resolución de las ayudas

Corresponde a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, si bien previa a la resolución definitiva la Dirección General de Pesca Marítima puede realizar una propuesta de resolución provisional, que puede diferir de la propuesta del Grupo, al discrepar respecto a la elegibilidad de algunas de las operaciones solicitadas. La propuesta provisional se comunicará a los interesados a través de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Principado dándoles trámite de audiencia para que en su caso presenten las alegaciones oportunas. Resulta pertinente que esta comunicación se realice también al propio Grupo y se emita un informe justificativo de las diferencias.

Tras la fase de trámite de audiencia a los interesados se emitirá resolución definitiva por parte de la Autoridad de gestión, procediendo a su publicación en el BOPA. Las resoluciones se harán también públicas a través de la página web del Grupo.

Elaboración de D.E.C.A

Se elaborará un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) con las condiciones generales y particulares de la ayuda, que será comunicada a los beneficiarios de forma particular, donde se integran todas las condiciones de la ayuda que se aplican en cada operación. La comunicación pudiera hacerse de forma presencial, directa en determinados casos, a fin de acortar plazos, si el periodo entre la resolución de aprobación de la ayuda y el plazo de solicitud de pago relativo a la anualidad 2025 se encuentran prácticamente solapados.

1.2.2. Tramitación de solicitudes de pago

En el año 2025, previsiblemente en el último trimestre del año se realizará la tramitación de las certificaciones de pago de la ayuda a terceros correspondientes a expediente con ayuda aprobada con cargo a la anualidad 2025, ya se trate de proyectos aprobados en la convocatoria 2024 o la primera anualidad de los proyectos con resolución positiva de la propia convocatoria de ayudas 2025.

Así, en el año 2025, dentro del último trimestre, se realizará la certificación final de las ayudas por importe de 112.200,23 euros aprobadas a entidades locales con cargo a la anualidad 2025 mediante resolución de 20 de

diciembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, correspondientes a los expedientes que promueven los ayuntamientos de El Franco, Coaña y Navia. En dos de los casos se trata de la certificación final de la ayuda.

De igual modo se realizará la certificación parcial de la ayuda concedida dentro de la convocatoria 2024 a empresas o entidades privadas, por importe de 89.760,18 euros; así como la aprobada también mediante resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a entidades sin ánimo de lucro, por importe de 28.745,00 euros con cargo a la anualidad 2025, relativa a cuatro proyectos y en todos los casos último anualidad del proyecto.

El plazo máximo establecido para justificar los compromisos relativos a la anualidad 2025 de la convocatoria 2024 es el 1 de octubre de 2025.

De igual modo en el último trimestre del año se ha de realizar las certificaciones parciales o finales de las ayudas aprobadas en la convocatoria 2025 que cuenten con anualidad 2025, que de comprometerse en su totalidad supondría una ayuda total de 49.550,78 euros.

Las tareas a realizar en la tramitación de solicitudes de pago serán las siguientes:

Recepción de solicitudes de pago.

Las empresas o entidades beneficiarias presentarán la solicitud de pago comunicando por escrito la realización de la operación subvencionada a ejecutar en la anualidad y presentando la cuenta justificativa acreditativa de la realización de las inversiones. La recepción de las solicitudes de pago tendrá que ser presentada a través de la sede electrónica del Principado de Asturias, una vez cumplida la finalidad y justificada ésta mediante la documentación exigible en las Bases Regulatorias, dentro del plazo máximo señalado en la resolución, o en su prórroga si las hubiese.

Comprobación documental y verificación material de las inversiones.

La gerencia del Grupo revisa y comprueba la documentación que forma parte de la cuenta justificativa, verificando que la inversión está realmente realizada y pagada en los plazos establecidos, que se dispone de todas las autorizaciones y permisos necesarios para el ejercicio de la actividad y que se cumplen el resto de los compromisos derivados de la resolución de concesión de ayuda exigibles. Se realizará asimismo un control in situ o sobre el terreno de la operación subvencionada, comprobando la existencia real de los bienes subvencionados, su ajuste al proyecto, su utilidad y funcionamiento y su coincidencia con la justificación documental. De este control se levanta la correspondiente acta que se firma por parte del miembro del Grupo que realiza la verificación y la beneficiaria presente en la visita y que incluye normalmente la toma de fotografías. La comprobación se refiere a si mismo a la verificación del cumplimiento de los compromisos de publicidad de la ayuda.

Certificación y propuesta de pago.

Los resultados de las comprobaciones efectuadas se recogen en una certificación emitida por la Gerencia del Grupo quien, previamente, puede solicitar cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de la justificación de la ayuda; en este caso y en relación a los proyectos que conllevan obra civil de relativa complejidad se podría solicitar informe de certificación de las inversiones a la

asistencia técnica del Grupo en arquitectura. En esta certificación se recoge que el suministro de bienes, las prestaciones de servicio y la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo establecido y se cumplen las condiciones y la finalidad de la inversión; que los gastos declarados son subvencionables y están correctamente pagados; que la beneficiaria ha contabilizado adecuadamente las operaciones financieras relacionadas con el proyecto subvencionado; que se cumplen las normas de publicidad del reglamento FEMPA; que no se disponen de otras ayudas en relación al proyecto..., y otras condiciones particulares de la ayuda. En el informe se recoge el importe de la ayuda a pagar resultante; la aplicación de reducciones y exclusiones y una propuesta de liquidación.

Remisión a la D.G de Pesca Marítima

El CEDER Navia-Porcía remitirá a la Dirección General de Pesca Marítima las solicitudes de pago de las ayudas, por registro electrónico y acompañadas del informe de gerencia, el acta de verificación acompañada de acreditación fotográfica y la lista de comprobación del expediente, donde quede registrada la conformidad con la tramitación generada. Si previamente al pago de las ayudas se requiriese por parte de Autoridad de Gestión realización de aclaraciones o realización de incidencias subsanables en relación a la certificación efectuada por el GALP, éstas serán obviamente aportadas.

La certificación de proyectos aprobados con cargo al fondo FEMPA, se realizará en todo caso en el último trimestre del año 2025, habida cuenta de los pasos previos pertinentes.

1.2.3. Otros procedimientos de gestión de ayudas a terceros del FEMPA

Otras actuaciones de gestión que se podrán llevar a cabo a lo largo de 2025 en relación a las ayudas a terceros del FEMPA son:

Tramitación de ampliaciones de plazo de ejecución.

El GALP podría tramitar la solicitud de prórroga o ampliación de plazo inicial para justificación de las inversiones relativas a la anualidad 2025 de los proyectos aprobados en la convocatoria 2024, si se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las ayudas. En estos casos, la gerencia emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos para conceder la ampliación del plazo y el periodo máximo de la misma, que ha de ser resuelta por el órgano concedente de la ayuda. La solicitud de ampliación de plazo deberá realizarse en la primera mitad del plazo inicial. El Grupo comunicará a los interesados los acuerdos adoptados en relación con la ampliación de plazo de ejecución solicitada. También pudieran darse casos de solicitud de ampliación del plazo de ejecución relativa a la anualidad 2025 de proyectos correspondientes a la convocatoria 2025.

Tramitación de renunciaciones a la ayuda

A partir de la fecha de resolución de la ayuda, los beneficiarios pueden renunciar de forma voluntaria a la ayuda aprobada, por disconformidad con los términos y obligaciones de la ayuda concedida u otros motivos que dificultan la realización del proyecto. En este caso, se da traslado de la renuncia expresa a la Dirección General de Pesca Marítima, quien realiza los trámites necesarios para proceder a la aceptación de la renuncia y la revocación de los Fondos. Si bien se trata de trámites poco deseados, pues supone un grado de ejecución inferior al grado de compromiso, no se descarta que el GALP Navia-Porcía lleva a cabo la tramitación de

renuncias a las ayudas a lo largo de 2025, que pudieran ser en menor medida proyectos de la convocatoria 2024 que finalmente no se ejecutaron, por diversos motivos, o a solicitudes de la convocatoria 2025 a los que por agotamiento del presupuesto se les hubiera asignado una ayuda parcial, inferior a la intensidad que correspondería de aplicar los criterios, y que por ello pueden presentar renuncia a la ayuda concedida. Este último riesgo es mayor en el caso de la convocatoria destinada a empresas privadas.

Revocación de las ayudas

En la certificación de las inversiones subvencionadas se propondrá la revocación de la cuantía de la ayuda aprobada que no haya sido justificada, ya se trate por justificación de una inversión inferior a la aprobada, aun cuando se ejecute el proyecto y se cumplan las obligaciones particulares del mismo, o se ejecute el proyecto, pero se incumplan los requisitos de la ayuda, proponiendo a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria la revocación parcial o total de la ayuda.

Abono anticipado de las ayudas

Constituye un caso especial de solicitud de pago, en el que el beneficiario solicita el abono anticipado total o parcial con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que en el caso de ayuda plurianuales no superará el importe de la anualidad concedida. En virtud de lo recogido en las bases reguladoras de las ayudas y conforme lo señalado al respecto en la resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda (respecto a la presentación de garantías para pagos anticipados), el GALP podría en este año 2025 tramitar el pago anticipado de ayudas, principalmente a entidades locales, relativas al importe concedido en la anualidad 2025, realizando los informes pertinentes en virtud sobre el cumplimiento de las obligaciones de justificación y pago. Obviamente en el caso de los pagos anticipados de las ayudas no ha lugar la comprobación material de ejecución de inversión.

1.3. Gestión de ayudas a gastos de funcionamiento y animación (Prioridad 3.1.3. del FEMPA)

1.3.1. Solicitud anticipada de gastos de funcionamiento 2025

En el primer trimestre del año el GALP solicitará el pago anticipado de la cuantía para gastos de funcionamiento y animación consignados para la anualidad 2025 acompañada de la documentación pertinente, por la cuantía total aprobada que se recoge en el convenio de colaboración firmado con el Principado de Asturias para la gestión de la Prioridad 3.1, de 30.401,07 euros.

Para la solicitud de pago anticipo se atenderá a lo dispuesto en la resolución de 3 de mayo de 2024 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local de Pesca en el periodo FEMPA 2021-2027 (BOPA nº 97 de 20-V-2024)

1.3.2. Justificación gastos de funcionamiento 2024

En el primer trimestre del año se realizará la justificación de los gastos de funcionamiento del GALP CEDER Navia-Porcía relativo a la anualidad 2024 del que se había solicitado el pago anticipado. Se presentará cuenta justificativa de los gastos de funcionamiento imputados al programa FEMPA siguiendo el procedimiento establecido en las bases reguladoras. Se aportará cuenta justificativa de los gastos realizados, justificando nóminas de personal y seguros sociales junto con resumen de dietas y desplazamientos. No se aportarán justificarán costes indirectos si no suponen más del 15% de los costes de personal, en virtud de lo contenido en las bases reguladoras y la posibilidad de aplicar costes simplificados.

2. Otras actividades relacionadas con la prioridad 3 del FEMPA

2.1. Actividades de difusión y visibilización

2.1.1. Difusión de la convocatoria 2025 de ayudas a terceros

Previo a la tramitación propiamente dicha de las ayudas solicitadas será preciso realizar además actuaciones de difusión de la convocatoria, a través de la página web del Grupo, de forma directa a los distintos grupos de interés, y haciendo uso de otros cauces (redes sociales, noticias en prensa..). En la página web del Grupo se actualizará la información, la normativa y los modelos de formularios.

Se realizará una comunicación directa con las personas potenciales beneficiarios que figuren en las bases de datos del Grupo por haber solicitado información o realizado consultas en relación a los Fondos para el desarrollo de la pesca y la zona costera que gestiona o ha gestionado el Grupo, dado su carácter como potenciales beneficiarios de las ayudas del FEMPA.

Las cuatro cofradías de pescadores de este territorio servirán de medio de comunicación y de transmisión de información que permita conectar con las personas físicas, profesionales del sector pesquero o sus familias susceptibles de ser beneficiarios de las ayudas enmarcadas en el nuevo periodo FEMPA que gestiona el CEDER Navia-Porcía.

Se establecerán un cauce de comunicación directa con los cuatro ayuntamientos de la zona costera Navia-Porcía a fin de coordinar proyectos, para una gestión eficiente de los fondos contemplados en la convocatoria de ayudas dirigida a entidades locales.

2.1.2. Participación en jornadas y encuentros

El CEDER Navia-Porcía continuará participando en el año 2025 en distintas jornadas, eventos y reuniones en su calidad de Grupo de Acción Local de Pesca abordando distintos temas para el desarrollo del territorio y las actividades vinculadas al sector pesquero.

Entre las actividades a realizar en el año 2025 se indican, a modo de ejemplo, las siguientes:

Asistencia a la sesión Plenaria de la REGP

Asistencia y participación en la sesión plenaria 2025 de la Red Española de Grupos de Pesca, cuya realización está prevista entre los días 12 al 14 de mayo de 2025 en la isla de Tenerife, donde dentro del objetivo de promover la comunicación, el intercambio y la difusión de experiencias y actividades que contribuyan al desarrollo local participativo y al fortalecimiento de capacidades, asistirá la gerencia del Grupo, transmitiendo como buenas prácticas las desarrolladas para certificación de sostenibilidad de la pesquería de pulpo.

Reuniones bilaterales Comisión de Pesca – D.G. de Pesca

Está previsto que a lo largo del ejercicio se realicen reuniones bilaterales entre representantes de la Comisión de Pesca del CEDER y la D.G. de Pesca para analizar los proyectos para los que se solicite ayuda en cada una de las líneas de ayuda y garantizar su encaje en la EDLP del Navia-Porcía y validar la subvencionalidad de los gastos que suponen. Estas reuniones se realizarán en el momento en que se haga pública la convocatoria y con antelación a la finalización de plazo para solicitar ayudas. Se analizarán también los proyectos para los que aún no se haya presentado formalmente la solicitud, pero de los que se tenga constancia a través de las consultas realizadas al GALP. De igual forma, en estas reuniones se podrán tratar otros temas relacionados con la tramitación de pagos de ayudas de anteriores convocatorias que precisen de análisis conjunto por parte del GALP y el OIG.

Participación en las comisiones de pesca de READER

En 2025 se creará en el seno de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER) la Comisión de Pesca, en la que junto a los Grupos de Acción local de Pesca estará representada el propio Reader y la Federación de cofradías de pescadores del Principado de Asturias. Se prevé su constitución en el primer cuatrimestre del año, y probablemente el CEDER Navia-Porcía, debidamente representado por su vicepresidenta, como representante del órgano de decisión en materia de pesca, asumirá las funciones de presidencia de ésta, con el apoyo técnico de la gerencia.

Participación en el programa ‘Capitán mareas’

Colaboración en el programa “Capitán mareas”, financiado por el Grupo Vegalsa, dentro de las actuaciones de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y que contempla la visita de escolares a una cofradía del territorio, probablemente Puerto de Vega, en la que se transmitirán conocimientos sobre la actividad pesquera, haciendo incidencia en las dificultades para el relevo generacional; además se realizará una dinámica de juegos para entender qué comemos y por qué lo hacemos, qué es una alimentación saludable y proponer talleres de cocina,

productos locales, introduciéndolos en su alimentación. El Grupo realizará una labor de apoyo logístico en la organización del programa, potenciando el conocimiento del sector por parte de los más jóvenes.

2.1.3. Otras actividades

Actualización base de datos promotores

En el año 2025 se continuará manteniendo actualizada dicha bases de datos de consultas y posibles promotores de ayudas FEMPA, dando continuidad a los iniciado en programas anteriores, y cuya utilidad resulta relevante a la hora de efectuar comunicaciones a los interesados, manteniéndolos informados de todo lo relativo a las ayudas de la prioridad 4 del FEMPA, como publicación de la convocatoria, apertura de plazo de solicitud o temas afines, relacionados con certificaciones de sostenibilidad, normativa de pesca turismo, visibilidad de las mujeres en el sector pesquero...

Elaboración Informe anual de gestión 2024

Se elaborará en el primer trimestre del año 2025 un informe de las actividades desarrollas por el CEDER Navia-Porcía en el año 2024 actuando como Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) para la gestión de la prioridad 3 del FEMPA, en cumplimiento de la cláusula duodécima del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Política Agraria, y el Grupo "Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía" para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, en el marco del FEMPA.

Se realizará un informe de las actividades realizadas en la gestión de ayudas de la Prioridad 3 del FEMPA para su remisión a la Dirección General de Pesca Marítima, con exposición de los resultados obtenidos y grado de ejecución en cumplimiento de los indicadores.

**Plan de
Sostenibilidad
Turística en
Destino
PARQUE
HISTÓRICO
DEL NAVIA**

1. Antecedentes

Con fecha 1 de diciembre de 2023 se firma el convenio entre la Consejería de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y el CEDER Navia-Porcía para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia correspondiente al Plan Territorial de sostenibilidad turística en destino del Principado de Asturias 2022, financiado por fondos de la Unión Europea Next Generation EU. En el mismo se fija un importe de 3.998.750 euros destinado a financiar un conjunto de 24 actuaciones, enmarcadas en cuatro ejes temáticos.

El 5 de febrero 2024 se firma el convenio entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de El Franco para su funcionamiento como Entidad Local Ejecutora, encargada de formular el informe de gestión-Certificado del PSTD y se procede al nombramiento de la titular de la Secretaría-Intervención para el desempeño de las funciones. Además, se aprueba como procedimiento necesario, la elaboración del plan de gestión de Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

El 26 de febrero de 2024 se procede a la firma de los convenios de colaboración del CEDER Navia-Porcía con cada uno de los ayuntamientos de la comarca Navia-Porcía, dado que la ejecución de las actuaciones de inversión del PSTD va a tener lugar sobre bienes de titularidad municipal en los distintos municipios de la Comarca, siendo responsables de las actuaciones individuales a desarrollar en cada término municipal concreto. También se realiza el pago anticipado de las obligaciones económicas a cada entidad local, según las cuantías establecidas en los respectivos convenios.

Además, en el año 2024 se realiza el proceso de selección y contratación de personal de la Gerencia, gerente y técnica de apoyo a la gerencia, para el desempeño de las funciones de diseño y desarrollo de los procedimientos de ejecución y seguimiento de los fondos, la justificación y el control y verificación de los proyectos.

2. Gestión del Plan

2.1. Gestión de actuaciones de carácter comarcal

En el año 2025 se continuarán las actuaciones comarcales incluidas en el PSTD, teniendo en cuenta que todas las actuaciones han de estar comprometidas a cierre del ejercicio. Para ello se llevarán a cabo los trabajos de:

2.1.4. Planificación y coordinación de las actuaciones

Planificación de las actuaciones

Cada actuación a ejecutar requiere de unos trabajos previos de recopilación de información y documentación de interés, realización de reuniones y contactos con distintos agentes sociales y/o técnicos para la definición de las prescripciones técnicas necesarias. En ocasiones, es preciso, además, realizar consultas de mercado para

determinar los costes reales de las actuaciones y plazos de ejecución de las mismas, que permita establecer estos parámetros en la licitación correspondiente.

Coordinación de las actuaciones

La ejecución de las actuaciones requiere de una importante labor de coordinación con los distintos ayuntamientos, agentes sociales de la comarca y con las empresas contratadas para la ejecución de las mismas. Durante esta anualidad, en la que está prevista la ejecución de todas las actuaciones comarcales, esta tarea va a suponer la realización de reuniones individuales o conjuntas y el mantenimiento de un contacto continuo de la gerencia del PSTD con cada uno de los Ayuntamientos

2.1.5. Contratación de asistencias técnicas

La mayoría de las actuaciones comarcales consisten en la elaboración de proyectos por lo que se requiere proceder a la contratación de servicios de asistencia técnicas especializadas. Estas contrataciones suponen, por su cuantía, tener que recurrir a contratos abiertos, lo que supone una tarea rigurosa y larga, teniendo en cuenta las especiales características que tienen los instrumentos jurídicos que se financian a través del PRTR. Para ello se llevarán a cabo tareas tales como:

Elaboración de memorias justificativas.

Cada actuación requiere la elaboración de una memoria justificativa en la que no sólo se recoge la justificación de aquellos extremos establecidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), sino también la selección motivada de los criterios de solvencia, de los criterios de adjudicación, la estimación del precio del contrato, la constitución de las mesas de contratación, y en general cualquier cuestión del procedimiento de contratación que precise de una justificación.

Elaboración de Pliegos

Para proceder a la contratación de cada actuación se han de elaborar los Pliegos de Cláusulas Administrativa y Pliegos de Prescripciones Técnicas, incluyendo además todas aquellas cuestiones exigidas por el PRTR (cumplimiento de hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, cumplimiento del principio DNSH, conflicto de interés, doble financiación, etc.)

Tramitación a través de la Plataforma de Contratación

La tramitación del expediente de contratación se ha de realizar con la máxima diligencia y transparencia, estableciendo el órgano de contratación a través de los órganos de decisión del CEDER y llevando a cabo todos los trámites (aprobación de inicio de expediente, aprobación del expediente, anuncio de licitación, resolución de adjudicación, formalización del contrato etc.) requeridos, realizando el procedimiento de adjudicación a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, lo que conlleva un importante volumen de trabajo técnico, y de consenso previo entre los miembros del Grupo.

En los procedimientos abiertos, aún en el caso de ser simplificados, se constituirán Mesas de Contratación, formadas por personal técnico dependiente o vinculado al CEDER, garantizando la máxima transparencia.

Las mesas estarán asistidas por personal técnico del CEDER y más concretamente, por el personal de la gerencia del PSTD, que emitirá los informes necesarios en el procedimiento.

Seguimiento de los contratos.

Periódicamente a lo largo de toda la duración de la vigencia de los contratos se realizará un seguimiento de las actuaciones por parte de la gerencia del Grupo, a fin de valorar de forma intermedia la ejecución de las actuaciones, recabar información del grado de desarrollo de las actuaciones y la documentación precisa para su justificación.

2.2. Gestión de actuaciones de carácter local

Como ya se ha indicado, cada ayuntamiento de la comarca es responsable de la ejecución de una serie de actuaciones recogidas en los respectivos convenios firmados.

El CEDER Navia-Porcía, como responsable de la gestión del PSTD Parque Histórico del Navia, a través de la Gerencia contratada al efecto, ha de realizar periódicamente una serie de gestiones de seguimiento y control de las actuaciones planteadas en el PSTD y que se concretan en:

- La supervisión de los informes de seguimiento mensual remitidos por cada ayuntamiento.
- La elaboración del informe de seguimiento mensual conjunto para su remisión a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, del informe de planificación trimestral y de seguimiento semestral.
- La realización de reuniones periódicas con cada ayuntamiento de seguimiento y control de las actuaciones a desarrollar por cada uno.
- El asesoramiento e información acerca de cuestiones relacionadas con la ejecución de las actuaciones, planificación de los procesos de contratación, informes DNSH, etiquetado climático y digital, comunicación de las actuaciones, etc.

2.3. Ejecución del Plan

Las 24 actuaciones aprobadas para ejecutar en el PSTD Parque Histórico del Navia están agrupadas en cuatro ejes programáticos. El grado de ejecución previsto de las actuaciones incluidas en el PSTD para el año 2025 es de un 70,7%, que sumado al 8,6% de las actuaciones ejecutadas en 2024, da un 79,3% de las actuaciones ejecutadas antes de 31 de diciembre de 2025. Se resume a continuación, la previsión de ejecución por ejes.

Eje 1 Transición verde y sostenible. –

Las 5 actuaciones incluidas en este eje están a su vez divididas en actuaciones a realizar en cada uno de los ayuntamientos sumando un total de 24 actuaciones. En 2024 se ejecutaron 4 actuaciones y las 20 actuaciones restantes se prevé que queden finalizadas en el 2025.

Eje 2. Mejora de la eficiencia energética. –

En este eje están planificadas 7 actuaciones, algunas de las cuales están divididas en varias actuaciones a realizar por ayuntamientos sumando un total de 16 actuaciones. En 2024 se ejecutó una actuación y está previsto que en 2025 estén en ejecución las 15 actuaciones restantes y ejecutadas antes de finalizar el año 2025 un total de 12.

Eje 3. Transición digital. –

En este eje se incluyen 3 actuaciones, una de ellas dividida en 4. Todas las actuaciones van a estar en ejecución durante el 2025, y se prevé que 4 de ellas estén finalizadas antes de fin de año 2025.

Eje 4. Competitividad. –

Una de las 9 actuaciones incluidas en este eje está a su vez dividida en 3 actuaciones. Todas las actuaciones de este eje van a estar en ejecución durante el año 2025 y está previsto que 5 de ellas estén finalizadas antes del 31 de diciembre de 2025.

3. Seguimiento y difusión del Plan

En cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el PSTD, la anualidad 2025 es crucial para la ejecución de todas las actuaciones contempladas en el plan pues todas ellas han de estar comprometidas antes de la finalización del año. Esto supone un incremento de la actividad habitual del equipo del CEDER Navia-Porcía puesto que, aunque se ha contratado personal específico, gerencia, para la gestión del plan, se ha de llevar a cabo una coordinación y seguimiento no sólo de las actuaciones de ámbito comarcal que directamente ejecuta el CEDER si no también de las actuaciones que ha de ejecutar cada ayuntamiento.

En definitiva, el CEDER Navia-Porcía tendrá que asumir la responsabilidad de alcanzar el grado de compromiso y ejecución fijado en el Plan para el cierre de la anualidad 2025.

3.1. Seguimiento de las actuaciones

Para el seguimiento de las actuaciones incluidas en el PSTD se mantiene un sistema de comunicación fluido con cada ayuntamiento y se llevan a cabo diferentes tareas de supervisión de informes emitidos por los ayuntamientos que con una periodicidad mensual remiten al CEDER, la revisión del registro de datos en la aplicación COFFEE habilitada por el Ministerio para el seguimiento de todas las actuaciones financiadas con fondos PRTR, la preparación de documentación y participación en las comisiones de seguimiento con la Consejería de Presidencia, Reto Demográfica, Igualdad y Turismo y todas aquellas cuestiones que sean demandadas bien por parte de los ayuntamientos bien por parte de la Consejería.

3.1.1. Elaboración de Informes de Gestión.

En el convenio de colaboración entre la Administración y el CEDER Navia-Porcía para la gestión del PSDT se incluye entre las obligaciones de la entidad ejecutora la de remitir cuanta información fuera necesaria sobre gestión, ejecución y control de todas las actuaciones que se realicen en el marco del presente convenio. Entre estas obligaciones se encuentra la de presentar un Informe de seguimiento mensual firmado por la Entidad local Ejecutora, que contendrá información sobre el avance de los indicadores asociados a H&O, información de seguimiento económico, de etiquetado verde y digital y de respeto DNSH.

Para la elaboración del informe mensual se precisa previamente contar con información sobre la gestión particular del plan por parte de cada entidad local. Una vez recabada la información e incluida la correspondiente a las actuaciones comarcales cuya ejecución corresponde directamente al CEDER, la gerencia del PSTD ha de elaborar, con carácter mensual, el informe de seguimiento correspondiente para su remisión a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Ello supone establecer activos continuos cauces de comunicación entre la gerencia del PSTD, a cargo del CEDER Navia-Porcía, y cada una de las entidades locales partícipes del programa, entre los que se encuentran el contacto directo o la realización de reuniones o jornadas de trabajo conjunta entre responsables políticos y técnicos de los ayuntamientos y la gerencia del PSTD.

Tal y como se recoge en el convenio, además de los informes mensuales se deben presentar informes trimestrales de seguimiento y previsión de ejecución, coincidiendo con el trimestre natural, así como también un informe de evaluación intermedia en el primer trimestre de 2025. Este informe deberá incluir para cada una de las actuaciones diferenciadas por Ejes, su estado de ejecución, las inversiones previstas y las ya adjudicadas, el importe previsto de la actuación según convenio, el adjudicado y el ya ejecutado, así como la situación en la que se encuentran cada una de ellas.

3.1.2. Comisiones de seguimiento.

La Comisión de seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia está formada por dos representantes de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y dos representantes del CEDER Navia-Porcía que recaen en el Presidente y Tesorera de la entidad y cuyas funciones vienen recogidas en el convenio firmado para la ejecución del PSTD. Está previsto que la Comisión de seguimiento se reúna con una periodicidad trimestral y siempre que se tenga que abordar alguna cuestión que requiera la autorización de la Comisión de seguimiento.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión de Seguimiento la realiza el Presidente del CEDER Navia-Porcía incluyendo los asuntos a tratar en el orden del día. En esta comisión se analizan todas aquellas cuestiones que puedan surgir a lo largo del desarrollo del Plan, analizando y consensuando posibles alternativas o soluciones, como la posible reasignación de fondos liberados por la baja en las adjudicaciones de los contratos de las distintas licitaciones, entre otras distintas cuestiones derivadas del propio desarrollo del PSTD. Asimismo, para la determinación de los asuntos a tratar también se recabará de cada ayuntamiento.

La redacción del acta correspondiente de cada sesión también es función del CEDER Navia-Porcía, que una vez redactada será remitida a las personas participantes en la comisión para su aprobación. Asimismo, el CEDER Navia-Porcía, a través de la Gerencia del PSTD, elaborará los informes que sean precisos incorporar en los asuntos del día, solicitudes de modificación de actuaciones, preparación de documentación, etc.

3.1.3. Plataforma COFFEE

Para el seguimiento de todas las actuaciones financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos Next Generation EU, el Gobierno tiene habilitada la aplicación COFFEE en la que se han de registrar una serie de datos correspondientes a cada actuación que se enmarca en función de la Componente, Inversión, Proyecto, Subproyecto al que pertenezca.

Cada ayuntamiento debe incorporar toda la información correspondiente a todas las actuaciones que ejecutan y la gerencia del PSTD, además de cargar los datos correspondientes a las actuaciones comarcales también debe supervisar los datos registrados por los ayuntamientos y asesorar e informar de todas aquellas cuestiones relevantes para que toda la información volcada del PSTD esté correctamente registrada.

El registro de todos los instrumentos de gestión de las actuaciones es imprescindible para dar cumplimiento al requisito de verificación de ausencia de conflicto de interés, pues de aquí se obtiene el código de responsable de operación necesario para realizar el cruce de datos, entre entidades contratantes y empresas licitadoras, en la aplicación MINERVA de la AEAT.

3.2. Dinamización del Plan

Teniendo en cuenta la estructura y contenido del Plan, la dinamización de éste se plantea en varias direcciones:

- Difusión propia del plan, mediante la publicación de notas de prensa y noticias en distintos medios de comunicación, así como una edición de notas breves en la página web del Grupo y redes sociales, dado el efecto multiplicador que ello posee, dando continuidad a lo ya iniciado en 2024
- Activación de la participación de agentes públicos y privados para su implicación en algunas de las actuaciones comarcales. Para ello, se plantea la realización de sesiones de trabajo y coordinación, en función de la actuación que se esté ejecutando. Con estos encuentros se pretende involucrar a la población, pero especialmente del sector turístico comarcal, en el desarrollo del plan, procurando la definición de actuaciones concretas a incluir en las distintas medidas, de propuestas constructivas que puedan ser consideradas en el desarrollo de las actuaciones.
- Desarrollo de actuaciones del PSTD estrechamente vinculadas con la dinamización y promoción como son, la estrategia y plan de comunicación y marketing digital, la de promoción de la producción local y gastronómica, herramientas de digitalización de la información, que suponen en sí la puesta en marcha de acciones concretas de difusión y dinamización del PSTD.
- Participación en foros, encuentros de turismo u otros eventos relacionados con promoción turística, sostenibilidad en destinos turísticos, asistencia a ferias de turismo, etc..

**Otras
actividades
de desarrollo
RURAL**

1. Gestión de la prioridad 4 del FEMP

En el año 2023 finalizó a fecha 31 de diciembre el plazo para la imputación de los gastos de funcionamiento y por ello la vigencia del propio convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco de la Prioridad 4 del FEMP, por ello, en el año 2025 las actuaciones vinculadas a la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca podrán referirse básicamente a

1.1. Realización de controles de ayudas

1.1.1. Controles a posteriori Prioridad 4 del FEMP 2014-2020 (Autoridad de Gestión).

La selección de la muestra de expedientes se efectúa de forma aleatoria o motivada por la Autoridad de Gestión, quien lo comunica al Grupo. Toda la documentación del beneficiario en relación al cumplimiento y mantenimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda será recabada por el Grupo y puesta a disposición de la Autoridad de Gestión. El Grupo junto con la Dirección General de Pesca Marítima realizará un control material y documental de los expedientes objeto de control. En el caso de que se precisase generar nuevos informes en relación al resultado de los controles, se elaborarán y remitirán a la Autoridad de Gestión.

1.1.2. Controles dirigidos a posteriori (CEDER Navia-Porcía).

Controles de carácter interno realizados por el CEDER Navia-Porcía para acreditar el mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y su localización, de la publicidad de las ayudas y otras condiciones particulares impuestas en el caso de los expedientes de ayudas aprobados en el marco de la prioridad 4 del FEMP que gestiona el GALP sobre los que pueda existir dudas respecto al mantenimiento de las inversiones o el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

En el año 2025 será preciso realizar los controles de las ayudas aprobadas que se hallan en su quinto año de mantenimiento de las inversiones, en este caso de los expedientes aprobados mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de fecha 19 de octubre de 2020 por la que se conceden ayudas a los expedientes número 412AST20023 (proyecto "Instalación oficina de turismo en el puerto de Viavélez", promueve el Ayuntamiento de El Franco); 412AST20024 (proyecto "Adecuación ruta marinera PR AS296 Ortiguera", promueve Ayuntamiento de Coaña); 412AST20025 (proyecto "Adecuación del entorno de la piscina de agua salada en antigua cetárea de Tapia", promueve Ayuntamiento de Tapia de Casariego); 412AST20026 (proyecto "Senda costera interactiva", promueve Ayuntamiento de Navia) y 412AST20027, relativo al proyecto "Placas conmemorativa Descenso a Nado Ría de Navia", que promueve asimismo el Ayuntamiento de Navia.

La gerencia del GALP Ceder Navia-Porcía realizará las comprobaciones oportunas, dando trámite de audiencia al interesado en el supuesto de observar defectos o alteraciones, previa a la adopción definitiva de acuerdos, si fuese preciso, aunque hasta el momento los controles de mantenimientos de los proyectos y las inversiones subvencionadas realizados en ejercicios precedentes siempre han arrojado resultados favorables.

1.1.3. Pruebas sustantivas. Control Financiero.

Como en anualidades anteriores, en el año 2025 desde el Servicio de Control Financiero se podrá requerir a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria determinados expedientes aprobados a los GALP, parcial o totalmente pagados, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para su inspección por el órgano de control financiero.

En este supuesto se pondrá a disposición del organismo de control toda la documentación e informes que se precisen en relación a los expedientes objeto de control y se realizarán todas las aclaraciones pertinentes a las dudas o requerimientos planteados por el Servicio de Control Financiero, también en el caso de que se trate de control de las ayudas concedidas al Grupo como beneficiario, control de ayudas a gastos de funcionamiento.

1.2. Otras tareas relacionadas con la gestión de ayudas FEMP

Si bien se trata de un programa ya concluido por lo que se refiere a la tramitación de concesión de ayudas a terceros o de certificaciones de inversión, otras actuaciones por parte del Grupo relacionadas con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, además de los controles de ayudas ya concedidas que se realizarán en el año 2025 podrán ser:

Elaboración de informes de resultados

Ya se trate de petición de la Dirección General de Desarrollo Rural, el READER o la red ministerial, o bien a instancia propia se podrá elaborar en el año 2025 un informe final de resultados de la aplicación de la prioridad 4 del FEMP en la comarca Navia-Porcía, en el que se realice una exposición detallada de estos y se establezcan conclusiones en relación al cumplimiento de indicadores de la EDLP.

Colaboración con la red de grupos de pesca

Manteniendo actualizada la información relativa a los proyectos aprobados (ficha inicial y ficha final de proyectos; indicadores) así como la información del propio GALP, e intercambiando datos y documentación diversa, favoreciendo la difusión de los proyectos ejecutados y la extrapolación de buenas prácticas.

Visita de técnicos de la REGP

A fin de conocer in situ proyectos auxiliados en el marco de las ayudas FEMP por parte de distintas instituciones, caso de la visita prevista de la Red de Grupos de Pesca a realizar al Grupo en el primer trimestre del año y donde representantes Ministerio pretenden conocer in situ distintos proyectos aprobados en el periodo 2014-2020 FEMP, en muchos casos como ejemplo de buenas prácticas de gestión sostenible de recursos, gobernanza, visualización de la actividad pesquera o diversificación.

Actualización de la página web del Grupo.

Con toda la información actualizada sobre proyectos auxiliados dentro de la EDLP FEMP 2014-2020

2. Proyectos de cooperación LEADER

Como ya se ha mencionado en el capítulo destinado a la EDLP LEADER 20123-2027, en el 2025 se solicitará la aprobación de varios proyectos de cooperación entre GAL en el marco de la Línea 7119_3 , cuya ejecución previsiblemente se realizará en el último cuatrimestre de 2025. Se realiza a continuación una primera aproximación a las actuaciones de cada uno de dichos proyectos que se prevé ejecutar por parte del CEDER Navia-Porcía en este ejercicio:

2.1. Proyecto GALIA

2.1.1. Objetivo y actuaciones del proyecto.

El Proyecto GALIA (Gestión Avanzada LEADER con Inteligencia Artificial) tiene como objetivo explorar el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la gestión de ayudas LEADER, con el fin de agilizar los procedimientos, reducir la carga administrativa y mejorar la atención a los beneficiarios.

Esta primera fase, de carácter preparatorio, busca analizar experiencias existentes, estudiar el marco legal, desarrollar una prueba de concepto (asistente virtual), planificar el despliegue a gran escala y captar socios para una futura ampliación. La finalidad última es sentar las bases de una transformación digital sostenible en los Grupos de Acción Local (GAL) de Asturias.

El proyecto contempla, para ejecutar entre 2025 y 2026 las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1: Análisis de experiencias de utilización de IA en subvenciones

- Identificación y estudio de casos nacionales e internacionales.
- Trabajo de campo con entrevistas y visitas técnicas.
- Sistematización de aprendizajes para su aplicación en LEADER.

ACTUACIÓN 2: Estudio normativo y legislativo

- Evaluación de protección de datos, procedimiento administrativo electrónico, transparencia, control financiero y normativa de subvenciones.
- Identificación de barreras legales y propuestas de ajuste normativo.

ACTUACIÓN 3: Prueba de concepto: desarrollo de un asistente virtual

- Diseño y entrenamiento de un asistente virtual para consultas frecuentes sobre ayudas LEADER.
- Creación de una base de conocimiento especializada.
- Formación de los GAL participantes.
- Pruebas piloto y validación.

ACTUACIÓN 4: Planificación de la Fase 2 (despliegue)

- Definición de prioridades, herramientas a desarrollar y su viabilidad.
- Presupuesto y cronograma detallado.
- Redacción de prescripciones técnicas y estrategia formativa.

ACTUACIÓN 5: Búsqueda y contacto de socios

- Identificación de nuevos GAL u organismos públicos interesados.
- Difusión del proyecto y participación en foros sectoriales.
- Evaluación de socios estratégicos.

ACTUACIÓN 6 (transversal): Coordinación y seguimiento

- Gestión administrativa y financiera del proyecto.
- Contratación pública de asistencias técnicas.
- Apoyo a la creación y mantenimiento del asistente virtual.
- Comunicación, difusión, búsqueda de socios y formación continua.

2.1.2. Actividades a desarrollar en 2025 por el CEDER Navia-Porcía

Se prevé iniciar este proyecto en el último trimestre de 2025, una vez se apruebe por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Esto supone que el CEDER Navia-Porcía, como coordinador del proyecto, lleve a cabo algunas actuaciones iniciales, tales como:

- Contratación de la asistencia técnica especializada para dar soporte al proyecto y planificar la FASE 2 (actuación 4)
- Contratación de personal para el desarrollo de la actuación 6 de coordinación y seguimiento.
- Coordinación de la contratación de asistencia técnica para realizar el estudio normativo y legislativo (actuación 2)
- Coordinación de la contratación de asistencia técnica para el desarrollo de un asistente virtual (actuación 3)

2.2. Proyecto SEMBRAR

2.2.1. Objetivo y actuaciones del proyecto.

SEMBRAR es una iniciativa de cooperación que busca enfrentar el despoblamiento rural facilitando el asentamiento de nuevas familias, principalmente inmigrantes y mujeres con hijos, mediante el acceso a vivienda, empleo agrícola y programas de acogida. Además, promueve un "Erasmus Rural" para jóvenes hondureños, fomentando el intercambio y la ciudadanía global. El proyecto plantea crear modelos replicables de integración sostenible que beneficien tanto a los nuevos pobladores como a las comunidades rurales.

Actuaciones previstas a desarrollar en el período 2025-2026

- Integración de familias/mujeres con hijos: acogida, acompañamiento, acceso a empleo y vivienda.
- Desarrollo de fincas experimentales para producción agrícola.
- Programa internacional de prácticas en empresas rurales ("Erasmus Rural").
- Intercambio y sensibilización de la juventud asturiana.
- Sistematización y difusión del modelo para su replicabilidad.

2.2.2. Actividades a desarrollar en 2025 por el CEDER Navia-Porcía

En el año 2025 se espera llevar a cabo actuaciones preliminares de las actuaciones de integración de familias/mujeres con hijos jóvenes, como el análisis de casos de éxito y la identificación de oportunidades en los concejos potencialmente receptores; así como actuaciones iniciales de la línea de acceso la vivienda, como identificación de viviendas privadas disponibles o inmuebles de titularidad municipal susceptibles de vinculación al proyecto, con los acuerdos de cesión pertinentes. También se prevé iniciar los trámites del plan de acción para la puesta en marcha de finca experimental de producción agrícola, como la identificación de las fincas disponibles y aptas, e identificación de las especies cultivables.

Para el desarrollo de estas actuaciones, el CEDER Navia-Porcía contratará asistencias técnicas de forma directa o a través de un convenio con los GAL responsables de la contratación.

2.3. Proyecto Huella de Carbono

2.3.1. Objetivo y actuaciones del proyecto.

HUELLA CERO es un proyecto de cooperación que tiene como objetivo evaluar y reducir la huella de carbono y el impacto ambiental del sector agrario y agroindustrial de Asturias. El proyecto se centra en el análisis del ciclo de vida de productos y procesos clave, la formación de empresas, la asistencia técnica y la puesta en marcha de estrategias de mitigación y compensación de emisiones. Además, promueve la economía circular, el uso eficiente de recursos y la sensibilización sobre la sostenibilidad en el tejido empresarial del medio rural asturiano.

Actuaciones previstas a desarrollar en 2025-2026:

- Evaluación de la huella de carbono de una muestra representativa de empresas agrarias y agroindustriales .
- Análisis del ciclo de vida (ACV) de productos y procesos clave, identificando puntos críticos y oportunidades de mejora.
- Diseño e implementación de estrategias de mitigación, incluyendo eficiencia energética, reducción de insumos y adopción de modelos de economía circular.
- Programa de formación práctica para responsables de empresas sobre normativa, cálculo de huella de carbono, eficiencia energética y casos de éxito.
- Asistencia técnica personalizada para el cálculo de huella y aplicación de mejoras.
- Medidas de compensación de emisiones, mediante reforestación, conservación de ecosistemas, agricultura regenerativa u otras acciones locales.
- Organización de visitas a experiencias piloto exitosas dentro y fuera de Asturias.
- Elaboración de materiales formativos y de difusión, incluyendo guías prácticas y manuales replicables.
- Divulgación y transferencia del conocimiento mediante web, redes sociales, boletines, jornadas técnicas y colaboración con centros de investigación.

- Diseño de una estrategia regional de "Huella Cero" extrapolable al conjunto del sector.

2.3.2. Actividades a desarrollar en 2025 por el CEDER Navia-Porcía

En el año 2025 podrían desarrollarse las actuaciones iniciales de este proyecto para la selección de la muestra de estudio, tras la determinación de los criterios de selección de la misma, garantizando que ésta sea significativa y adecuada y permita extrapolar los resultados obtenidos, y formular conclusiones válidas. Para el desarrollo de esta actuación, el CEDER Navia-Porcía contratará asistencias técnicas de forma directa o a través de un convenio con los GAL responsables de la contratación.

2.4. Proyecto Obradores Compartidos

2.4.1. Objetivo y actuaciones del proyecto.

Este proyecto tiene como objetivo impulsar el desarrollo de obradores compartidos en el medio rural como herramienta para profesionalizar producciones agroalimentarias locales, facilitar la creación de microempresas y dinamizar el territorio. La fase actual se centra en el análisis de viabilidad, la identificación de productos y productores, la visita a experiencias existentes y la definición de modelos de gestión y posibles ubicaciones para su puesta en marcha en una fase posterior.

- Actuaciones prevista en el plazo de ejecución del proyecto (2025-2026)
- Definición del proyecto y firma del convenio entre los GDRs participantes.
- Estudio técnico sobre el concepto, normativa y tipologías de obradores compartidos.
- Identificación de producciones y productores locales.
- Apoyo a la mejora de producciones agroalimentarias locales.
- Formación específica adaptada a cada grupo.
- Visitas a experiencias de referencia (Aragón y Cataluña).
- Identificación de infraestructuras potenciales y modelos de gestión.

2.4.2. Actividades a desarrollar en 2025 por el CEDER Navia-Porcía

En el caso del Navia-Porcía en este proyecto se centrará en la puesta en marcha de una bodega compartida en Peszo. En el año 2025 se espera iniciar la contratación, tras proceso selección, de las asistencias técnicas para mejorar la producción vitivinícola, así como el estudio sobre la figura o marco teórico de definición de figura de obrador compartido. Para el desarrollo de esta actuación, el CEDER Navia-Porcía contratará asistencias técnicas de forma directa o a través de un convenio con los GAL responsables de la contratación.

3. Otras actividades vinculadas al desarrollo del territorio

3.1. Participación en proyectos y eventos de desarrollo comarcal

A lo largo del 2025 se llevarán a cabo diferentes proyectos e iniciativas promovidas por El Grupo o coparticipadas por otros organismos y entidades, relacionados directamente con el desarrollo local y con los fines y objetivos de la Asociación. Entre las actividades a desarrollar en el año 2025 cabe destacar

Participación en el programas y eventos para el reto demográfico

A lo largo del año 2025 el CEDER Navia-Porcía se continuará colaborando en los objetivos de asentamiento poblacional y lucha contra el despoblamiento que se reúnen en el programa “volver al pueblo”, en colaboración con la Fundación EDES, así con estrecha simbiosis con la Dirección General de Reto demográfico del Principado de Asturias.

Difundirá el conocimiento de la página www.volveralpueblo.org y facilitará el asesoramiento y acompañamiento a las personas con interés en vivir en este territorio, proporcionando información y poniendo a disposición los recursos que se consideren oportunos.

Asimismo, probablemente participará en el proyecto “Diálogos para el reto demográfico” formando parte activa de la mesa técnica que en colaboración con la Fundación EDES se desarrollará en el año 2025 y donde se pondrá el foco en la importancia de los negocios locales y la situación de relevo generacional. Contribuirá a la difusión del proyecto, a la coordinación y propuesta de participantes.

Apoyo a proyectos innovadores y reconocimiento de buenas prácticas:

Como en ejercicios anteriores, la asociación prestará su apoyo a aquellos proyectos innovadores, piloto, que se desarrollen en la comarca y que soliciten tal implicación, siempre que su finalidad se enmarque en los objetivos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Prestará su apoyo a aquellas iniciativas que se vinculen a los objetivos de desarrollo sostenible que se enmarcan en la EDRP de la Comarca Navia-Porcía, o aquellas que promovidas por iniciativas privadas, entidades locales o entidades sin ánimo de lucro contribuyan en último extremo a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comarca.

Candidatura mujer rural 2025

Probablemente, y también como en años anteriores el CEDER Navia-Porcía presentará y apoyará candidata al premio “mujer rural”, en reconocimiento de los valores que confluyen en determinadas mujeres del territorio, a un criterio de singularidad las convierte en especiales candidatas a esta distinción, reconociendo sus buenas prácticas empresariales o en pro del desarrollo rural.

También se apoyará distintas candidaturas, individuales o grupales, a otros premios, reconocimientos o distinciones, de carácter regional o nacional que puedan convocarse a lo largo de la anualidad.

3.2. Actividades de promoción territorial

La Asociación Centro de Desarrollo, tanto su equipo técnico como sus miembros, participarán a lo largo de 2025 en otras actividades, de diferente naturaleza que se planteen a iniciativa propia o de otros organismos, que tengan que ver con los fines estatutarios del CEDER Navia-Porcía y cuya ejecución sea factible teniendo en cuenta los recursos humanos, técnicos y financieros de la asociación.

3.2.1. Jornadas 25 años READER

En este ejercicio se cumplen los 25 años de constitución de la Red Asturiana de Desarrollo Rural a la que pertenece el CEDER Navia-Porcía. Está previsto llevar a cabo varios actos conmemorativos, como la celebración de un evento a nivel regional y la organización de jornadas temáticas en cada una de las 11 comarcas LEADER del Principado de Asturias.

Evento autonómico

El CEDER Navia-Porcía colaborará en la organización del evento, facilitando el contacto con promotores y beneficiarios para su participación activa y seleccionando y poniendo a disposición de la organización diferente material audiovisual del Grupo. También se colaborará en la difusión a través de mail masivo y se participará en el mismo en la forma que se precise por parte de READER.

Jornada comarcal .

Dentro de la serie de jornadas comarcales conmemorativas del 25 aniversario de READER, el CEDER Navia-Porcía seleccionará la temática concreta, que versará sobre alguno de los aspectos socioeconómicos que hayan tenido más relevancia en los diferentes programas de desarrollo rural ejecutados desde el año 2001. Personal técnico de la gerencia del CEDER Se encargará de definir y concertar la programación de la jornada, contactar con los ponentes, realizar la difusión e inscripción, asegurar la logística y, en general, coordinar la celebración de la jornada.

3.2.2. Colaboración con entidades y organizaciones.

Se mantendrá un continuo contacto y colaboración con asociaciones, fundaciones y organizaciones comarcales, regionales y nacionales, con las que comparte objetivos y con las que puede desarrollar tareas conjuntas. Algunos ejemplos son:

Redes de Desarrollo Rural.

Especial importancia tendrán las actuaciones que aúnen los intereses del conjunto de GAL y GALP de la región y que se desarrollen a través de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER). Pero también se mantendrá una continua información con otras redes de desarrollo rural, como la Red Española de Desarrollo rural (REDR) y la Red Rural Nacional (RRN) o las dependientes de la Secretaría General de Pesca, amén de otra colaboración con distintos Grupos no organizadas bajo el paraguas de las distintas redes.

Agencias de Desarrollo local.

Se apoyarán a lo largo del año 2024 distintas iniciativas de desarrollo emprendidas por las Agencias de desarrollo del territorio, como se viene realizando en años anteriores, en una recíproca relación de colaboración, para la coparticipación en eventos varios como jornadas, cursos, ferias y muestras, etc. Se participará probablemente en las charlas de orientación para el empleo y la inserción que se organicen en el marco de los planes de empleo municipales, talleres de empleo o programas de formación empleo diversos que se desarrollan en los distintos ayuntamientos del territorio.

Centros de formación reglada.

Ejemplo de colaboración es la que se mantiene con el Instituto Galileo Galilei de Navia, que se plasma en la participación de alumnos de los módulos formativos de grado medio o superior en sesiones de formación u orientación empresarial, donde desde la Gerencia del Grupo se ofrece información sobre el programa Leader.

Organizaciones de promoción socioeconómica y sindicales.

En aquellas actividades que surjan a lo largo del año se mantendrá de forma continua la colaboración con entidades de apoyo a la promoción empresarial con sede comarcal, como el Centro de iniciativas empresariales de Novales, la antena de la Cámara de Comercio de Oviedo en Luarca, las Agencias de Desarrollo Local municipales, los centros y programas formativos, o de formación empleo, de inserción laboral existentes en el territorio dependientes de los distintos ayuntamientos de la comarca. Se participará en las actividades que surjan con centros de apoyo empresarial, asesoramiento emprendedor, apoyo a la exportación, fomento de la innovación, apoyo mediante aval, como la Sociedad Regional de Promoción, Asturgar, Asturex, CEEI e Idepa; las oficinas de información y con entidades no lucrativas, formativas, vinculadas a la capacitación profesional en actividades emergentes del sector primario o agroalimentario.

Asociaciones de carácter asistencial o cultural,

Se colaborará con entidades de implantación en la comarca, apoyando en la realización de aquellos eventos que contribuyan a corregir los desequilibrios en materia asistencial, formativa, cultural de los habitantes del territorio. El apoyo a colectivos desfavorecidos reviste un carácter de suma importancia en estas colaboraciones prestadas por parte del CEDER.

Asociaciones de Turismo de la Comarca,

Se participará en reuniones y encuentros con estas asociaciones a fin de aunar propuestas, de debatir propuestas muy concretas y de contribuir a definir al detalle y aplicado sobre el terreno algunas de las actuaciones de las que el CEDER Navia-Porcía es responsable de su ejecución incluidas en el PSTD del Parque Histórico del Navia, principalmente las contempladas en el eje 3.

Fundación Parque Histórico del Navia. A

Lo largo del año 2025 se podría intentar la colaboración con esta Fundación para la realización de actuaciones coordinadas en relación a la gestión del PSTD Parque Histórico del Navia. No se prevé no obstante que la colaboración vaya más allá de aportaciones puntuales de esta entidad para aspectos muy concretos, como la elaboración del plan de gestión del PSTD, ante la falta de medios o recursos argüidos en varias ocasiones.

3.2.3. Participación en el grupo de trabajo “Frankenstein LEADER”

Se prevé que en el año 2025 el CEDER Navia-Porcía siga participando, a través de la representación de la gerencia en el grupo de trabajo que realiza análisis, intercambio de información y propuestas de mejora para la gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo bajo la metodología Leader.

Frankenstein LEADER está formado por un grupo de profesionales del desarrollo rural independiente y autónomo que cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía (ARA) que aportan su experiencia en la gestión del programa LEADER con el objetivo de mejorar su funcionamiento. Para ello este grupo de trabajo realiza o encarga estudios sobre cuestiones concretas que afectan o preocupan a todos los GAL españoles, organiza seminarios on line, jornadas técnicas presenciales, acciones orientadas a difundir buenas prácticas, explora soluciones a problemas aplicadas a escala europea, etc.

A lo largo del año 2025 la labor de la gerencia del CEDER en el seno del equipo de coordinación Frankenstein se relacionará también con la propuesta constructiva de actuaciones y mejoras para el periodo 2023-2027, tanto por lo que respecta al contenido de las bases reguladoras, como a la articulación de medidas contempladas en las Estrategias y las propias convocatorias de ayudas.

3.2.4. Apoyo a las pesquerías del Navia-Porcía

A lo largo del ejercicio se continuará colaborando con el sector pesquero comarcal, para el desarrollo y puesta en valor de la actividad pesquera.

Apoyo a la promoción de los productos locales

El GALP Ceder Navia-Porcía continuará en el año 2025 participando en todas aquellas acciones de apoyo a la promoción de las pesquerías locales, ya sea en colaboración con las cofradías de pescadores del territorio, la propia Federación de Cofradías del Principado o la Asociación ARPESOS; se trata de contribuir a potenciar el valor diferencial de las pesquerías locales, señalando su carácter artesanal o de bajura, la calidad de los productos y la sostenibilidad de sus artes.

Participación en encuentros y visitas sobre las pesquerías locales

A lo largo de 2025 se seguirá participando en las visitas que organizadas por distintos GALP nacionales, o la red de grupos nacional o internacional, entre otros, a efectos de dar a conocer principalmente el proceso de certificación MSC, que culminó en el reconocimiento de las buenas prácticas de la pesquería del pulpo capturado mediante nasas en la zona costera Navia-Porcía, y supuso un ejemplo de gestión sostenible e incremento de la

gobernanza del sector pesquero local. Seguirá el CEDER Navia-Porcía facilitando el encuentro entre distintas instituciones, empresas u organismos de distintas partes del mundo interesados en conocer este proceso de certificación y a los miembros de la unidad de certificación de esta pesquería local.

**Gestión
de la
ASOCIACIÓN**

1. Actividad de los órganos de la asociación

En el ejercicio 2025 se podrían realizar distintas operaciones en lo que atañe al funcionamiento de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

1.1. Celebración de reuniones de los órganos de decisión y gestión

A lo largo del 2025 los diferentes órganos de la entidad celebrarán reuniones para la adopción de los acuerdos necesarios para la correcta gestión de la asociación:

La Asamblea General.

Se reunirá al menos una vez con carácter ordinario y cuando se precise la adopción de acuerdos que necesiten un consenso general o cuando lo solicite alguno de sus miembros, tal y como establecen los estatutos del CEDER lo hará con carácter extraordinario. En las reuniones de la Asamblea se informará de las actuaciones del Grupo en general y de la Junta Directiva, la Comisión de Valoración y la Comisión de Pesca en particular.

La posible publicación de las Propuestas de las Bases Reguladoras y de la Resolución definitiva de éstas para la concesión de ayudas LEADER en las distintas líneas de ayuda previstas por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, podría conllevar la convocatoria de reuniones extraordinaria de la Asamblea General a lo largo del año 2025, si lo recogido en esas resoluciones difiere o ciertos aspectos no fueron contemplados en anteriores acuerdos de ese órgano de decisión.

La Junta Directiva.

Celebrará reuniones siempre que las circunstancias y la urgencia de los temas a tratar lo aconseje y siempre tras la realización de un comité de Valoración de proyectos enmarcados en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, a fin de elaborar la propuesta de resolución de las solicitudes de ayuda para su remisión a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Será precisa, al menos, su reunión para la aprobación de la propuesta de resolución de las convocatorias de ayudas 2025, con cargo al PEPAC para su remisión al órgano instructor. También se reunirá para elaborar el plan de actuaciones de la asociación, los presupuestos y las cuentas anuales.

La Comisión de Pesca.

Se reunirá siempre que sea necesario adoptar acuerdos sobre cuestiones de su competencia, en este caso relacionadas con la actividad del CEDER como Grupo de Acción local del sector Pesquero, en especial para la adecuada gestión del FEMPA. Se convocará en los términos establecidos en los Estatutos. A lo largo del año 2025 sea preciso que se reúna la Comisión de Pesca en relación a la elaboración de la propuesta de resolución de las solicitudes de ayuda de ese ejercicio para su remisión a la Dirección General de Pesca Marítima.

El Comité de Valoración Leader.

Se reunirá en el 2025 para la valoración y baremación de solicitudes y la elaboración de listas de denegados, excluidos y lista complementaria de ayudas que el Grupo trámite en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Además se reunirá, siempre que sea oportuno, como en el caso de que sea posible poder adjudicar remanentes a las ayudas denegadas por falta de crédito suficiente que forman parte de la lista complementaria en el ejercicio 2024.

Otros órganos consultivos o técnicos.

Órganos internos de carácter técnico como el comité de moderación de costes o el comité técnico consultivo, se reunirán en función de las necesidades que surjan en la gestión de los programas y proyectos concretos. Además, se realizarán reuniones informales de todos o parte de los miembros de la asociación para tratar cuestiones que precisen un consenso previo a la adopción de acuerdos.

En las reuniones de los órganos de decisión se elaborará una convocatoria con el orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos que es facilitada a todos los miembros con antelación suficiente junto con la documentación más relevante de los asuntos a tratar. De todas estas reuniones se levantarán las correspondientes actas que serán sometidas a aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

1.2. Otras tareas relacionadas con los órganos de la asociación

3.2.5. Cambios en la composición de Asociación

Si así se produjese la solicitud de incorporación de nuevos socios, entidades privadas, se deberán resolver las mismas. Esto conlleva:

- Exigencia de los requisitos formales para ser admitido. En el caso de que las solicitudes de incorporación no se ajusten a lo dispuesto en los Estatutos de la entidad, se requerirá la subsanación de la solicitud.
- Resolución de la solicitud que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva.
- Ratificación de las solicitudes de incorporación por parte de las entidades interesadas
- Nombramiento de representante de la entidad en el CEDER, en caso de admisión.
- Inscripción del socio en el libro de socios de la entidad.

Por renuncia voluntaria o por la pérdida de la condición de asociado de alguno de los miembros de la Asamblea, se procederá a la baja del mismo siguiendo lo recogido en los estatutos de la asociación. El acuerdo de baja de un miembro del Grupo corresponde a la Asamblea General del Grupo, tras comprobar si la baja puede ser factible por cumplirse las condiciones de la misma, al no haber otras partes interesadas y hallarse saldadas las obligaciones con la Asociación

Modificación de los representantes de los miembros de la asociación

En el caso de que se trate de algún miembro de la Junta Directiva con cargo, será preciso inscribir el cambio en el registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

3.2.6. Fijación de cuotas de los asociados

En el año 2025 se dará traslado a las entidades locales miembros de la asociación de la asignación de la cuota establecida para esta anualidad, según acuerdo adoptado por la Asamblea General ordinaria del ejercicio 2024. Asimismo, en la Asamblea general que con carácter ordinario se celebre en el año 2025 se fijarán las cuotas para la próxima anualidad que será comunicada si fuese pertinente a las distintas entidades locales.

De esta forma se asumirían gastos no elegibles y se evitaría la inexistencia de liquidez en el caso de demora de los pagos anticipados de los gastos de funcionamiento.

2. Administración de la entidad

A lo largo de todo el 2025 será necesario desarrollar una serie de tareas de carácter administrativo, económico y de gestión de recursos humanos relacionados con la organización interna del CEDER Navia-Porcía como entidad con personalidad jurídica propia:

2.1. Plan antifraude

La Asamblea General de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía aprobó en el año 2023 el Plan de medidas antifraude para la ejecución el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se recogen mecanismos para la detección de medidas susceptibles de fraude, la valoración de los riesgos y la realización de controles. Se constituyó asimismo la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía, para la gestión y desarrollo del Plan Antifraude.

A lo largo del 2025 se procederá a la supervisión, revisión y actualización del Plan y se continuará con la aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección de fraude y de las medidas para afrontar los conflictos de interés que contempla el Plan.

2.1.1. Aplicación de medidas de prevención y detección del fraude

El Plan Antifraude contempla como medidas de prevención y detección la aplicación de mecanismos de evaluación de riesgos para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la elaboración de un mapa de riesgos. Los mecanismos previstos en 2025 son, a priori, los siguientes:

Declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI)

En todos los expedientes de contratación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia, financiados por el PRTR se incorpora una declaración responsable de ausencia de conflicto de interés, según el modelo fijado en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

En el caso de las subvenciones gestionadas por el CEDER Navia-Porcía en el marco de los convenios firmados con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la ejecución de los programas LEADER 2014-2020 y FEMPA 2023-2027, se incorporaron declaraciones de conflicto de interés firmados por las personas que forman parte como miembros de los órganos colegiados (las Comisiones de Valoración, Comisión de Pesca y Junta Directiva) que intervienen en la elaboración de la propuesta de resolución. Estas DACIS recogen de forma individualizada los posibles conflictos existentes con cada uno de los expedientes de solicitud de ayuda registrados.

Exploración de datos para la detección de fraude y conflictos de interés.

En los expedientes de contratación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia financiados por el PRTR se realiza, previamente a la apertura de ofertas (o solicitud de las mismas si se trata de contratos menores), el análisis de posibles conflictos de interés a través de la aplicación MINERVA de la AEAT que analiza las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas que intervienen en los procedimientos de contratación y las participantes en cada procedimiento.

En el caso de las subvenciones gestionadas por el CEDER Navia-Porcía en el marco de los convenios firmados con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la ejecución de los programas LEADER 2014-2020 y FEMPA 2023-2027, se realizan habitualmente -como trámite del procedimiento- controles cruzados y consultas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. El

Tratamiento de denuncias (Canal de denuncias del CEDER Navia-Porcía).

Las comunicaciones recibidas en a través del Canal de Denuncias del CEDER Navia-Porcía, dependiendo de su tipología (consulta, queja, reclamación administrativa...) serán trasladadas a la instancia competente para su posterior tratamiento. Será la Comisión Antifraude quien determine la tramitación que se de a las denuncias, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en el Plan Antifraude.

Actividades de comunicación e información

Durante el 2025 se trasladará al personal del CEDER, mediante comunicación interna, las actualizaciones del Plan de Medidas Antifraude derivadas de las revisiones del Mapa de Riesgos, Autoevaluación de riesgos que se detallan posteriormente. También se remitirá el informe anual a los miembros del equipo y cualquier otra información relevante.

En cuanto a la comunicación externa, se actualizará continuamente el apartado de la web www.naviaporcia.com accesible desde el menú principal denominado "Medidas Antifraude" en el que se pone a disposición de cualquier persona interesada:

- La documentación generada en relación con el Plan Antifraude (declaración institucional, código de buena conducta, Plan de Medidas Antifraude, Mapa de Riesgos, Informe de Autevaluación de riesgos, etc.)

- Los canales de denuncia: Canal interno de denuncias del CEDER Navia-Porcía Canal de lucha contra la corrupción del Principado de Asturias, Canal SNCA y Canales de denuncia de Oficina Europea de Luca contra el Fraude – OLAF
- Las actividades de la Comisión Antifraude

Implementación de nuevas medidas de verificación y control.

Una de las conclusiones del plan de acción del Mapa de Riesgos hace referencia a la necesidad de dejar constancia de la implementación de los controles que se llevan a cabo, ya que la inexistencia de documentación que refleje la realización de los mismos supone, en un gran número de los indicadores de riesgo analizados, valores de riesgo neto más elevados. Así, el Plan de acción del mapa de riesgos incluye la necesidad de elaborar listas de comprobación en las que se deje constancia por escrito de la implementación de los controles realizados

De acuerdo con dicho plan de acción, a lo largo del ejercicio 2025 se aplicarán los modelos de listas de verificación para la gestión de contratos y convenios, que se incorporan a los expedientes. Como parte de estas listas de verificación se incluyen las "banderas rojas", que se utilizan como medio de detección de indicios de fraude en los procedimientos seguidos.

Otras medidas de detención y prevención

- En los expedientes de contratación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Parque Histórico del Navia, financiado con cargo al PRT, se recogerá en los pliegos la obligación de la entidad adjudicataria de presentar las siguientes declaraciones responsables que permiten detectar y prevenir posibles fraudes y conflictos:
- En las memorias justificativas de cada uno de los contratos se incluirá una justificación del cumplimiento de los principios transversales del PRTR, haciendo referencia a la inexistencia de doble financiación y la disponibilidad del Plan de medidas antifraude.
- En todos los expedientes gestionados por el CEDER Navia-Porcía en el marco de los convenios firmados con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la ejecución de los programas LEADER 2014-2020 y FEMPA 2023-2027 se realizará un control documental y sobre el terreno en fase de solicitud y en fase de certificación
- En los casos en los que se detecten indicios de irregularidades en la obtención de alguna ayuda gestionada por el CEDER Navia-Porcía, la gerencia solicitará a la entidad beneficiaria la documentación complementaria oportuna y elabora un informe con exposición de los hechos y una propuesta motivada de revocación o reintegro, que es elevado a la Autoridad de Gestión / Organismo Intermedio de Gestión de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria responsable de las ayudas.
- Otra medida de control de fraude que se lleva a cabo en las certificaciones de las ayudas LEADER consiste en verificar que la diferencia entre el importe solicitado por el beneficiario en la solicitud de pago y el importe admisible tras el estudio de la solicitud de abono no superan un 10% (cumplimiento del artículo 63 del Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014)

2.1.2. Aplicación de medidas de corrección y sanción

En el caso de que , como resultado de los controles y las medidas previstas en el apartado anterior se detecten fraudes o sospechas fundadas, la Comisión antifraude del CEDER Navia-Porcía llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Recopilación de toda la documentación que pueda constituir evidencias del fraude.
- La suspensión inmediata del procedimiento en el que se haya detectado fraude o sospecha fundada
- La elaboración de un informe de los hechos.
- La notificación en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados, responsables de la adopción de medidas.
- La revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo fraude.
- La evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual
- Llegado el caso, la retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude

Además, será labor de la Comisión Antifraude, cuando sea responsable de adoptar medidas de persecución del fraude:

- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

2.1.3. Supervisión, revisión y actualización del Plan Antifraude

Actualización del Mapa de Riesgos

Durante el 2025 se realizará la actualización del Mapa de Riesgos aprobado inicialmente por la Comisión Antifraude en febrero de 2024. A lo largo del pasado ejercicio se llevaron a cabo una serie de nuevas medidas y controles para prevenir y detectar situaciones de fraude, que suponen la implementación de muchos de los controles previstos en el Mapa de riesgos aprobado, siendo necesario proceder a su revisión y actualización evaluando los riesgos teniendo en cuenta los controles implementados.

En la revisión del Mapa de riesgos no se tendrá en cuenta únicamente los riesgos derivados de la gestión de fondos MRR (el PSTD Parque Histórico del Navia), sino que se considerarán considerando los riesgos detectados y los controles implementados en los procedimientos de gestión de otros programas que ejecuta el CEDER Navia-Porcía no cofinanciados en el marco del PRTR, (EDLP Leader y EDLP FEMPA).

Para la elaboración del mapa de riesgos se utilizará la metodología y la herramienta de autoevaluación de riesgos (Matriz de Riesgos) incluida en la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Se evaluarán, mediante esta matriz, los 3 procesos de gestión previstos (Subvenciones, Contratación y Convenios).

El nuevo Mapa de riesgos deberá de ser aprobado por la Comisión Antifraude y se incorporará a una nueva versión del Plan Antifraude del CEDER Navia-Porcía.

Revisión de la Autoevaluación de riesgos

De igual forma que el Mapa de riesgos, será precisa en 2025 una revisión de la autoevaluación de riesgos cuya última actualización se realizó mediante informe de la gerencia en julio de 2024. En dicha revisión se pasa de un riesgo alto a un riesgo medio, con un valor asignado de 0,8995 tan solo 0,0005 puntos del riesgo bajo (valor $\geq 0,90$). En las conclusiones del informe se recoge que hay margen de mejora en lo que se refiere al control de gestión y la gestión de hitos y objetivos cuyos valores de riesgo son más altos que en el resto de las áreas debido principalmente a que aún no se disponía en aquel momento de recursos humanos específicos para llevar a cabo la gestión y el seguimiento de hitos y objetivos del PSTD, que era llevada a cabo por personal de gerencia del CEDER Navia-Porcía. Habida cuenta de que ya se dispone de estos recursos, es previsible que riesgo se haya reducido sustancialmente, por lo que será necesario elaborar un nuevo informe por parte de la gerencia del CEDER con una nueva autoevaluación.

La autoevaluación será comunicada a la Comisión de seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia y se incorporará en los expedientes de las actuaciones del PSTD como acreditación del cumplimiento de la orden HFP/1030/2021. Además, será comunicado a la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía para su inclusión en el Plan de Medias Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Informe anual 2024

Durante el primer trimestre de 2025 se debe elaborar el informe anual 2024 que exponga las actividades desarrolladas en relación con el Plan Antifraude del CEDER Navia-Porcía durante el año 2024, así como los resultados de la evaluación de riesgos, las medidas implementadas y las propuestas de mejora para el 2025.

Este informe será elaborado conjuntamente por la gerencia del CEDER y la gerencia del PSTD Parque Histórico del Navia y sometido a aprobación por la Comisión Antifraude.

Reuniones de la Comisiones Antifraude

En el año 2025 tendrá lugar la celebración de reuniones trimestrales de la Comisión Antifraude, integrada por el presidente del CEDER y los miembros del Grupo designados, junto con la responsable de la Entidad Local Ejecutora, junto con la gerencia de PSTD

Entre otros aspectos, en la primera reunión de la Comisión se someterá a aprobación la actualización del Mapa de Riesgos, la autoevaluación de riesgos y el informe anual del ejercicio 2024

2.2. Gestión de recursos humanos

2.2.1. Sustitución o refuerzo temporal del personal técnico de gerencia

En el año 2025, es posible que sea necesaria la contratación de un técnico de la gerencia para reforzar el equipo técnico actual, ante la previsible acumulación de trabajo en determinados momentos del año.

Labores que se relacionan tanto con la gestión de las ayudas PEPAC 2023-2027, como con Proyectos de Cooperación en los que se prevea participar, bien como socio o liderando alguno ellos.

De igual modo la gestión del PSTD para aquellos proyectos sobre los que su ejecución compete al Grupo, podrá requerir, de este refuerzo de la actual plantilla de la asociación.

Se provee que la contratación se realice a través de la bolsa de empleo de personal técnico creada a tal fin que se constituyó en el año 2023 y se realizaría del mismo modo que en anteriores procesos selectivos, dándose prioridad al aspirante que mejor calificación hubiera obtenido en el proceso de selección.

De igual modo se podrían producir necesidades de contratación temporal del personal por bajas laborales de alguno de los trabajadores actuales.

2.2.2. Otras tareas de gestión de recursos humanos

Prevención de riesgos

Al objeto no solo de cumplir con lo previsto en la normativa laboral sobre prevención de riesgos laborales, y además proteger la salud y bienestar laboral de los trabajadores de la entidad, se mantendrá el servicio ajeno de prevención de riesgos, tras la realización de nuevo proceso de selección de adjudicatarios del servicio, que cubrirá las cuatro especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo.

A juzgar por lo sucedido en años precedentes podría ser necesario, también en 2025, realizar contrato de prevención de riesgos con nuevo servicio, con cambio de profesionales responsables, en función de la oferta que resulte más ventajosa en el procedimiento de contratación, en virtud de aplicación de moderación de costes.

Se realizará el reconocimiento médico anual de los trabajadores, y se aplicarán las medidas de prevención de riesgos en el trabajo (principalmente aplicadas a riesgos derivados de la utilización de PVD), con la posible realización de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, como ocurrió en años precedentes.

Formación continua de los trabajadores

A la largo de 2025 y dentro del plan de formación continua de los trabajadores se llevarán a cabo por parte del personal técnico de gerencia la participación en distintas acciones formativas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Esta formación priorizará la modalidad de tele-formación, aunque se podrá completar con sesiones con otras modalidades (presenciales y/o semipresencial)

Mantenimiento de los servicios de protección de datos

En el año 2025 se mantendrá el servicio de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales, cumpliendo lo establecido la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Se mantendrá al día los protocolos de actuación obligatorios. Todos los nuevos beneficiarios de las ayudas Leader, será incorporados al fichero, debidamente comunicada la información sobre el tratamiento de datos de carácter personal, los derechos, procedencia y finalidad del tratamiento, dando a ello de forma personal su consentimiento por escrito. Se mantendrá la figura del delegado de protección de datos, así como los contratos de confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal actualizados.

Protocolos internos

También se aplicarán durante el 2025 los distintos protocolos vigentes, En concreto se aplicará el "Protocolo de desconexión digital en el ámbito laboral" y el "Protocolo de actuación contra el acoso laboral", disponible en el Portal de Transparencia". Ambos se actualizarán si es preciso y las revisiones se publicarán a través del portal de transparencia

2.3. Gestión económica

Además de los trabajos administrativos propios de gestión contable y fiscal, en el 2025 se contemplan otras acciones en esta área:

Elaboración de Memoria, Cuentas Anuales, Plan de Actuaciones y Presupuestos.

A lo largo del primer semestre del año 2025 se elaboran la Memoria de Actividades del CEDER Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2024, junto con el Plan de Actuaciones y los Presupuestos correspondientes al año presente 2025 y las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, sujetas a auditoría.

La aprobación de estos documentos por la Junta Directiva se realizará, como en ejercicios precedentes, con antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que es el órgano facultado para su aprobación definitiva según los Estatutos de la asociación.

Solicitud de Préstamo

A lo largo del ejercicio 2025 no está previsto la contratación de ningún préstamo bancario.

Auditoría contable de las cuentas del ejercicio 2024

Una vez formuladas las Cuentas Anuales por la Junta Directiva y previamente a su aprobación por la Asamblea General, se emitirá por parte de auditores independientes el informe de auditoría que se viene realizando anualmente. Se realizará por parte del Grupo toda la tramitación administrativa y contable previa, al tiempo que se mantendrá actualizado el registro retributivo del Grupo.

2.4. Gestión administrativa

Se realizarán, entre otras, actividades de gestión administrativa relacionadas con:

2.4.1. Tramitación de contratos.

A lo largo del 2025 se realizarán contrataciones para ejecutar las actividades previstas y para aquellos servicios cuyo contrato venza a lo largo del ejercicio y sea preciso volver a contratar, caso de los servicios de asesoría laboral, fiscal y contable o el servicio de limpieza, además del servicio de prevención de riesgos y del de protección de datos.

En la mayoría de los casos se tratará de contratos menores, en el que se emitirá un informe previo en el que se justificará la necesidad del contrato y una resolución de adjudicación, comprobando que no se superan los límites económicos de contratos menores adjudicados a un mismo proveedor. Estos contratos menores serán objeto de publicidad trimestral a través del perfil del CEDER contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado y de la propia web del Grupo. Cuando así se considere oportuno se elaborará un pliego de condiciones y se solicitarán varias ofertas a proveedores cualificados, aun tratándose de contratos menores.

En el caso de realizarse contratos no menores, en virtud de su duración o importe de contrato se seguirá lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, tramitándose a través de la plataforma de contratación del sector público, todo ello con el objetivo de dotar al proceso de la mayor transparencia posible.

2.4.2. Otras tareas de gestión administrativa.

Actualización del portal de transparencia del CEDER en la Web.

Se continuará ofreciendo una información detallada de la actividad realizada por la Asociación: organización, planificación, convenios, subvenciones recibidas y concedidas, contratos formalizados, estrategias aprobadas, presupuesto de la entidad, noticias de interés, actualización de normativa, ... Este portal exigirá a lo largo de 2025, y como viene ocurriendo desde su creación, de un proceso continuo de actualización.

Mantenimiento del libro de socios.

En el año 2025 se recogerán las altas y bajas de los miembros del CEDER que pidieran producirse y los cambios en los representantes de las distintas entidades o asociaciones miembros del Grupo

Tareas administrativas cotidianas.

Trabajos que surgen en el desarrollo diario del funcionamiento de la gerencia del Grupo:

- Gestión de compras de suministros.
- Diseño, maquetación y edición de documentos (internos y para el público en general) y formularios.
- Elaboración de convocatorias, actas de reuniones, certificados, etc.
- Mantenimiento de bases de datos y registros y soportes informáticos
- Custodia documental
- Tratamiento, clasificación y archivo de información y documentos.
- Registro y verificación de informaciones financiero-contables, comerciales y de personal y seguimiento y ejecución de las operaciones de tesorería.

DILIGENCIA:

D. EUSTAQUIO REVILLA VILLEGAS como representante del AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME en sus funciones de Secretario de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6.655 de la Sección Primera por Resolución de 25-7-2001)

CERTIFICA:

Que el presente documento que consta de 82 páginas, recoge el plan de actuaciones de la asociación correspondiente al ejercicio 2025 que han sido objeto de aprobación inicial por la Junta Directiva del Grupo celebrada el 23 de junio de 2025 y aprobación definitiva por la Asamblea General Ordinaria del CEDER Navia-Porcía celebrada con fecha de hoy.

En Navia, 30 de junio de 2025

D.Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía